

PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES EMANADOS DE LA LEY 43 DE
1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR PRACTICAS DE
CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO PERIODO 2005-2010



ELDI VANESSA SANCHEZ QUIÑONEZ 0553245
LAURA VANESSA TORRES VALENTIERRA 0555920

UNIVERSIDAD DEL VALLE- SEDE PACIFICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PUBLICA
BUENAVENTURA
2012

PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES EMANADOS DE LA LEY 43 DE
1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR PRACTICAS DE
CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE- SEDE PACIFICO PERIODO 2005-2010



ELDI VANESSA SANCHEZ QUIÑONEZ 0553245
LAURA VANESSA TORRES VALENTIERRA 0555920

Monografía para optar al título profesional en Contaduría Pública

Asesor
LUZ MERCEDES CONTRERAS
Docente Académico

UNIVERSIDAD DEL VALLE- SEDE PACIFICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PUBLICA
BUENAVENTURA
2012

NOTA DE ACEPTACION

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Buenaventura 16 de Febrero de 2012

*Gracias a Dios y a mi hija
que me llenaron de la fortaleza
y de la inspiración necesaria
para seguir adelante.*
EVSQ

*A mí querida Stella que ya no está,
a mis padres, familiares, amigos,
que de alguna manera hicieron
posible este logro*
LVTV

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	11
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	13
1.1 ANTECEDENTES	13
1.2 JUSTIFICACION	17
1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA	20
2. OBJETIVOS	22
2.1 GENERAL	22
2.2 ESPECIFICOS	22
3. MARCOS DE REFERENCIA	23
3.1 MARCO DE REFERENCIA LEGAL	23
3.2 MARCO CONCEPTUAL	44
4. ASPECTOS METODOLOGICOS	46
4.1 TIPO DE INVESTIGACION	46
4.2 METODO DE LA INVESTIGACION	46
4.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	46
4.4 POBLACION Y MUESTRA	47
4.5 CATEGORIA O VARIABLES DE ANALISIS	47

CAPITULO I

5. DEFINICION DEL TERMINO DE CONTABILIDAD CREATIVA	48
5.1 TECNICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA	50
5.2 TIPOS DE MANIPULACION CONTABLE	54
5.3 MOTIVACION PARA LLEVAR A CABO LA MANIPULACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	56
5.4 TECNICAS DE MANIPULACION DE LOS INGRESOS	61
5.5 TECNICAS DE MANIPULACION DE LOS GASTOS	63
5.6 REPERCUSSIONES DE UNA POLITICA CONTABLE AGRESIVA EN EL RESULTADO DE EJERCICIOS FUTUROS	65
5.7 RAZONES DE CONTABILIDAD CREATIVA	67
5.8 EJEMPLOS DE CONTABILIDAD CREATIVA	68

CAPITULO II

6.	ORIGEN DE LA PROFESION CONTABLE EN COLOMBIA Y LEY 43 DE 1990	75
7.	CONCEPTO DE ETICA Y MORAL CON BASE A LO PRESCRITO EN LEY 43 DE 1990	77

CAPITULO III

8.	RECONOCIMIENTO DE PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES DE LA LEY 43 DE 1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR EL EJERCICIO DE PRACTICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA.	82
8.1	INTEGRIDAD	83
8.2	INDEPENDENCIA	84
8.3	OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS	84
8.4	CONDUCTA ETICA	85
8.5	RESPONSABILIDAD	86
8.6	OBJETIVIDAD	87

CAPITULO IV

9.	IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES DE LA LEY 43 DE 1990 EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION CONTABLE DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE- SEDE PACIFICO	89
10.	DESCRIBIR EL CONCEPTO QUE TIENEN LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE PACIFICO A CERCA DE LA CONTABILIDAD CREATIVA Y LA RELEVANCIA DEL CODIGO DE ETICA EN FUNCION A ESTE CONCEPTO.	97
11.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	110
12.	LIMITACIONES	112
13.	RECOMENDACIONES	113
14.	CONCLUSIONES	115

BIBLIOGRAFÍA	122
---------------------	-----

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Tabla de frecuencia: conocimiento de los principios éticos del contador público emanados de la ley 43 de 1990.	94
Tabla 2. Tabla de frecuencia: como aprendió lo que conoce de los principios éticos del contador público.	95
Tabla 3. Tabla de frecuencia: grado de importancia de los principios éticos en el ejercicio de la profesión.	96
Tabla 4. Tabla de frecuencia: conoce el término contabilidad creativa.	97
Tabla 5. Tabla de frecuencia: como aprendió lo que conoce del concepto contabilidad creativa.	98
Tabla 6. Tabla de frecuencia: considera usted la contabilidad creativa como	99
Tabla 7. Tabla de frecuencia: falta ética en los empresarios y en el mundo empresarial	100
Tabla 8. Tabla de frecuencia: la corrupción del estado y las autoridades fiscales.	101
Tabla 9. Tabla de frecuencia: evasión de los contribuyentes por falta de cultura de pago de impuesto en el país.	102
Tabla 10. Tabla de frecuencia: la contabilidad empresarial no es llevada según los principios de contabilidad.	103
Tabla 11. Tabla de frecuencia: los contadores públicos no son éticos.	104
Tabla 12. Tabla de frecuencia: las universidades no forman contadores ético.	105
Tabla 13. Tabla de frecuencia: el contador ético no consigue	106

trabajo.

Tabla 14. Tabla de frecuencia: combatir prácticas de contabilidad creativa. 107

Tabla 15. Tabla de frecuencia: desconocimiento de los principios de contabilidad ley 43 de 1990. 108

Tabla 16. Tabla de frecuencia: tiene presente los principios éticos contables en el ejercicio de su profesión. 109

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Gráfica principios del contador público ley 43 de 1990	94
Figura 2. Gráfica principios éticos del contador público	95
Figura 3. Gráfica principios éticos del contador público	96
Figura 4. Gráfica contabilidad creativa	97
Figura 5. Gráfica contabilidad creativa	98
Figura 6. Gráfica contabilidad creativa	99
Figura 7. Gráfica falta ética en los empresarios y en el mundo empresarial	100
Figura 8. Gráfica la corrupción del estado y las autoridades fiscales	101
Figura 9. Gráfica evasión de los contribuyentes por falta de cultura de pago de impuesto en el país.	102
Figura 10. Gráfica la contabilidad empresarial no es llevada según los principios de contabilidad	103
Figura 11. Gráfica los contadores públicos no son éticos	104
Figura 12. Gráfica las universidades no forman contadores éticos	105
Figura 13. Gráfica el contador ético no consigue trabajo	106
Figura 14. Gráfica principios contables	107
Figura 15. Gráfica contabilidad creativa	108
Figura 16. Gráfica principios éticos contables	109

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Encuesta

117

INTRODUCCION

Toda persona desde los principios de su formación académica profesional en el claustro universitario tiene un compromiso social, éste es el que se exige en un medio social normativo para las organizaciones, independientemente de que tan sugestivos sean los procesos internos que estén fijados en una empresa, la ética hace parte del crecimiento competitivo integral de cualquier individuo en un determinado campo laboral.

En la contaduría pública la guía del comportamiento moral es la ley 43 de 1990, donde se identifica la facultad que tiene el contador público para generar confianza en todo los aspectos legales y hechos económicos que reflejan las transacciones financieras. Actualmente hay muchos factores que propician actuaciones arbitrarias en el quehacer contable, bajo este hecho es importante la responsabilidad que el egresado de la Universidad del Valle tiene sobre el aprendizaje del pronunciamiento tercero en la aplicación de los conceptos técnicos, desempeño idóneo y dignificación de la ciencia contable.

Para entender la razón de la existencia del pronunciamiento tercero en la profesión contable es necesario entender que el comportamiento humano es impredecible, complejo, está influenciado por un conjunto de factores que como son la cultura, las actitudes, las emociones, los valores de la persona, los valores culturales, la ética, la genética etc., por tanto no es factible determinar que la actuación de todo ser humano sea consecuente en armonía con la sociedad que lo rodea, se hace necesario un control que delimite y sea moderador de su conducta evitando así romper con el orden social partiendo desde su propia moral; las leyes son creadas como guía de comportamiento adecuado en una sociedad. A medida que la sociedad avanza, el estado busca crear nuevas leyes que protejan a un determinado sector.

En la contaduría existe un contraste entre los principios éticos y la contabilidad creativa, en esta investigación se aclarara estos dos conceptos para su comprensión.

Existen diversas opiniones, debates y definiciones acerca de la contabilidad creativa de escritores y académicos importantes que en esta investigación se darán a conocer, son muy pocos los pronunciamientos de cómo abordar el tema como un problema social desde la parte ética que va intrínseca y legalmente

ligada al contador público en su desempeño en las organizaciones, por tanto también son pocos los autores que proponen posibles soluciones a la problemática social que atañe este tema.

En este orden de ideas en el primer capítulo se dará a conocer la definición de contabilidad creativa recogiendo los diferentes puntos de vistas de los estudiosos en esta temática que convergerá en una conceptualización como aporte de esta investigación primordial para dar claridad a este estudio.

En el segundo capítulo se establecerá el concepto de ética y moral con base a lo prescrito de la ley 43 de 1990 además se estudiarán algunos conceptos que comprenden los principios básicos de la actuación moral del contador público en el ejercicio de su profesión.

En el tercer capítulo se realizará un análisis de los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 que contribuyen a combatir prácticas de la contabilidad creativa tales como: la integridad ya que se espera del contador público rectitud y sinceridad, la independencia que constituye autonomía del profesional en el que hacer contable, observancia de las disposiciones normativas teniendo en cuenta que se espera del mismo eficacia en las disposiciones promulgadas por el Estado, conducta ética absteniéndose de realizar cualquier acto que vaya en detrimento de los hechos concernientes a su actividad y la responsabilidad cumpliendo a cabalidad con todos los compromisos adquiridos en forma satisfactoria y en el menor tiempo posible.

En el cuarto y quinto capítulo se establecerá la importancia de los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 en el ejercicio de la profesión contable del egresado de la Universidad del Valle Sede Pacífico y la descripción del concepto que tienen estos acerca de la contabilidad creativa con base a las encuestas que se realizarán tomando como muestra los estudiantes egresados del periodo 2005 a 2010.

El propósito directo de esta investigación no es dar una respuesta y solución definitiva a malas prácticas de la profesión contable pues se haría necesario traer a colación otros factores normativos, es recordar que hay unos principios éticos dictaminados por la ley que rigen la profesión, los cuales cumplen funciones puntuales y deben visualizarse como un requerimiento que da existencia y legalidad al ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia.

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. ANTECEDENTES

La contabilidad creativa tiene origen en la década de 1970, y no parece casual que así sea, coincide con el momento en que la ideología neoliberal alcanza poder en el mundo. En una emergencia simultánea, realizando una función muy específica dentro del criterio del funcionamiento del mercado libre. Antes de dicha época la contabilidad no fue constructora de valor, fue un sistema de descripción de transacciones, que tuvo como elemento fundamental el paradigma del beneficio verdadero, describía las transacciones y a partir de esto determinaba los resultados, tan objetivamente como fuera posible.

La emergencia al neoliberalismo sepulta al paradigma de beneficio verdadero y lo sustituye por el de utilidad de la información, en crisis pero vigente, determina la producción de información con demanda, la única información importante es la requerida por los mercados de capitales y más precisamente, capital financiero multinacional. Alrededor del paradigma de utilidad, en especial de la generación del valor, se desarrolla la contabilidad creativa como una estrategia de conversión de la información en un instrumento de creación de valor económico y de valor de mercado de las organizaciones.¹

En torno al tema de la contabilidad creativa estudiantes de la Universidad del Valle sede Pacífico han realizado diversas investigaciones que se relacionan a continuación:

En el año 2008 los estudiantes DIVA MILENA CEBALLOS y CARLOS ANDRES VIDAL ARBOLEDA, estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad del Valle SEDE PACIFICO realizaron una investigación acerca de contabilidad creativa cuya formulación del problema es ¿Cuáles son las principales causas que fomentan la práctica de contabilidad creativa en los operadores portuarios y sias de Buenaventura, y como se puede combatir la utilización de técnicas contables que agreden la calidad de la información contable?

En su investigación plantean que:

¹ FRANCO RUIZ, Rafael. De la contabilidad creativa a la contabilidad inventiva, 2008.
www.portafolio.com.co

- La contabilidad creativa se utiliza al aprovechar los vacíos, y la subjetividad normativa contable, para mostrar una imagen económica- financiera más sólida de la empresa, es una estrategia legítima de negocio y está al alcance de cualquier gerente o contable, y no se puede confundir con fraude ya que de ninguna manera son ignoradas las normas contables.
- En las Sociedades de Intermediación Aduanera y Operadores Portuarios de Buenaventura este tipo de contabilidad ha influenciado últimamente ya que se ha optado por utilizar algunos tipos de contabilidad que podríamos llamar especiales como el factoring o el leasing que han ayudado a estas empresas en momentos de crisis a tener un crecimiento sostenido en sus economías.
- Debido a la mala información o desinformación sobre el tema se ha llegado a pensar que la contabilidad creativa es un modo de fraude, cuando en realidad es utilizar de la manera más apropiada para una organización las diferentes alternativas que nos permite tomar la normatividad contable en nuestro país, esta estimación de la contabilidad creativa a traído como consecuencia que se tenga desconfianza en la información contable de las empresas.

En el texto las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa en el 2008 el autor Gabriel Jaime Ruiz-Vallejo , Especialista en contabilidad financiera internacional plantea un paralelo entre las normas internacionales y contabilidad creativa, en unos de sus apartes, muestra diferentes alternativas de definiciones cuyo concepto fue abarcado en diferentes épocas por autores como Rojo quien en 1993 expresa que la contabilidad creativa es causada por el pensamiento especulativo a corte plazo.

Amat catedrático de la Universidad Pompeu Fabra en España hace su aporte sobre el tema de contabilidad creativa y la percibe manipulación de la información contable para aprovecharse de los vacios de la normativa existente, algo similar a lo que hacen alusión Laínez y Callao en 1999 cuando realizan su propia definición del tema señalando que hay una aprovechamiento en las posibilidades que ofrecen las normas contables.

Desde otra perspectiva en el año 2007 las estudiantes MABY CECILIA CAICEDO RODRIGUEZ Y CLAUDIA MARIA SERNA CARDONA, realizaron una investigación a la que denominaron EXISTENCIA DE LA PRACTICA DE LA CONTABILIDAD CREATIVA POR PARTE DEL CONTADOR PUBLICO QUE EJERCE EN BUENAVENTURA.

En su investigación afirman que son múltiples las razones que impulsan la aplicación de cierres creativos en los estados financieros y que hay muchos contadores públicos que sin conocer su definición hacen uso de la contabilidad

creativa; al realizar sus encuestas la mayor parte de los encuestados coinciden en denominarla como fraude.

Además dicen que los principales motivos por los cuales el contador público bonaverense decide utilizar la contabilidad creativa son las relacionadas con la evasión de impuestos y la presión que ejercen los superiores sobre el contador público y que el procedimiento más utilizado es el cambio de método de valoración de inventario de un periodo a otro.

Por otro lado, en el año 2006 la estudiante BEATRIZ IVONNE ARAUJO PORTOCARRERO estudiante de Contaduría Pública de la Universidad del Valle Sede Pacífico realizó una investigación a la cual llamo ANALISIS DE LA CONTABILIDAD CREATIVA EN LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES DE BUENAVENTURA ACUERDO 2649/93 y ley 43 de 1990.

En la cual infieren en que la contabilidad creativa se concreta al utilizar discrecionalmente las lagunas o vacíos, la opcionalidad y la subjetividad de la normativa contable, para mostrar una imagen que puede no reflejar la realidad económica-financiera de la empresa, es una estrategia legitima de negocio y está al alcance de cualquier directivo, y no puede ser calificada como fraude porque no se violan las normas contables profesionales.

En el presente trabajo se recopilaron algunas generalidades sobre la contabilidad creativa y evidencias empíricas concretas, la cual es practicada por la gran mayoría de las empresas comerciales en Buenaventura, con el firme propósito de ayudar a la organización en una crisis económica, buscando la alternativa en los vacíos que las mismas normas contables tienen desde su adopción en Colombia, los cuales han generado efectos negativos dejando de lado que antes de adaptarse a un sistema contable hay que tener en cuenta que todos los países no son iguales y por tanto tienen un entorno, objetivos, características y necesidades diferentes.

Aun cuando el uso de la contabilidad creativa en Colombia no ha salido a la luz pública o quizás no ha causado revuelo como en otros países es un fenómeno que debe empezar a conocerse y tratarse, ya que, estas prácticas cuando se realizan bajo un profundo conocimiento de la norma puede llegar a convertirse en una estrategia de negocios legítimas.

Finalmente en el primer trimestre del 2004 Oriol Amat Salas ofrece algunas soluciones a la contabilidad creativa descrita por el mismo como un problema y una amenaza para la profesión contable en su escrito *propuestas para combatir a la contabilidad creativa*, en donde señala “Para reducir las oportunidades de la

contabilidad creativa en el ámbito de la elección de criterios contables la regulación contable debería reducir la gama de opciones permitidas.”

Finalmente con esta investigación se pretende dar continuidad a los estudios antes citados, identificando elementos éticos que contribuyan a combatir prácticas de contabilidad creativa y cuan importantes son estos para los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico periodo 2005 – 2010.

1.2. JUSTIFICACIÓN

A través de los años, se ha ido comprendiendo por diferentes acontecimientos que se han generado en diferentes organizaciones del mundo, con escándalos como los de Enron, Xerox y Qwest, que los problemas de comportamiento ético en la práctica contable no radican ni son simplemente el desconocimiento que puedan tener los contadores en el campo de acción, sino el tener presente que el desarrollo profesional implica saber las técnicas y adoptar una conducta ética, en Colombia esto está prescrito de la ley 43 de 1990.

Pese a las regulaciones legales que existen, esta conducta puede variar por diversos factores determinados por las necesidades de los usuarios de la información y enmarcado por las exigencias de un mundo capitalista global, dinámico, innovador, en búsqueda de mayores beneficios a un menor tiempo.

Las estrategias de mercado son determinantes para la estabilidad en el ente económico, captar buenos socios es casi o igual de importante que la oportunidad de comercializar los bienes o servicios de producción, de alguna manera la contabilidad es una herramienta crucial de cómo se consigue vender la imagen de una organización ante los ojos de sus competidores, los inversionistas, y abrir puertas de financiamiento ante proyectos de envergadura, la solidez con que se muestre puede generar incertidumbre en el competidor directo en el comercio.

La contabilidad es el respaldo en la toma de decisiones, además se parte del hecho de que debe de ser incuestionable su confiabilidad, pero no siempre es así, de este hecho surge el concepto de contabilidad creativa que de acuerdo a la perspectiva del profesor José Antonio Laínez de la Universidad de Zaragoza en España ésta “es aquella que aprovecha las posibilidades que ofrecen las normas (opcionalidad, subjetividad, vacíos de regulación, etc.) para presentar unos estados contables que reflejen la imagen deseada y no necesariamente la que en realidad es”.

La contabilidad creativa, continua el profesor Laínez, se encuentra en el camino entre las prácticas verdaderamente correctas y éticas y la ilegalidad o fraude, si bien es difícil delimitar donde acaba la ética y empieza la creatividad y donde termina ésta y empieza el fraude”²

² LAÍNEZ, José Antonio. Contabilidad creativa. Auditoria, 2001

Temas como el anterior no son desconocidos para el estudiante universitario y profesional de la Universidad del Valle sede Pacífico, desde las aulas de clases se puede experimentar a partir de experiencias vivenciales la importancia científica, práctica y moral que tiene la Contaduría Pública, puesto que tiene una dimensión social de servicio a la comunidad y al Estado.

La razón por la cual se establece en esta investigación que existen principios éticos contables que contribuyen a combatir prácticas de la contabilidad creativa, yace en el hecho que los principios hacen parte de la ley 43 de 1990; cuando se habla de ley se conceptualiza la misma como una norma jurídica dictada por un legislador, es decir, un precepto establecido por una autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, Las leyes entonces se convierten en delimitadoras del libre albedrío de las personas dentro de la sociedad. Se puede decir que la ley es el control externo que existe para la conducta humana, en pocas palabras, las normas que rigen la conducta social, por tanto su incumplimiento trae aparejada sanciones³.

En Colombia el organismo que permite ejercer el control con base a lo prescrito en la ley 43 de 1990 es la junta central de contadores, ya que según se dice con esta Ley se proclama el Código de Ética, el cual le ha permitido a la Junta Central de Contadores ejercer su papel de tribunal disciplinario de la profesión, porque con este Código se hace posible que el ejercicio individual no ético de los contadores públicos sea sancionado y así se pueda sanear nuestra profesión⁴.

Por tanto la libertad que puede tenerse en la profesional contable, ya sea por los vacíos en la normatividad o cuales quiera sea su razón de llevar la contabilidad de

www.5campus.org

Disponible en: <http://ciberconta.unizar.es/leccion/creativa/>

³ www.wikipedia.org

Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Ley>

⁴ ALVAREZ OSORIO, Martha Cecilia. Breve historia de la profesión contable, 2008.
www.gerencie.com

Disponible en: <http://www.gerencie.com/historia-de-la-contaduria-en-colombia.html>

determinada manera de acuerdo a criterios voluntariosos o razonables, es regulada por la norma, entonces es sensato decir que la ley 43 desfavorecen acciones contables que se valgan insustancialidades legales y actuar doloso.

De acuerdo a lo anterior, esta investigación pretende describir el concepto que tienen los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico acerca de la contabilidad creativa, al fortalecimiento de los principios éticos expresados en el pronunciamiento tercero como parte intrínseca de la actuación del contador público egresado de la Universidad del Valle sede Pacífico.

La relevancia social es la concientización del egresado del hoy que a partir de esta búsqueda de conocimiento se va a dar, ya que poner en práctica los principios éticos pueden ayudar a combatir prácticas corruptas que destruyen valor, dañan la economía y la sociedad, si se pondera más la cultura organizacional, identificando los puntos clave en nuestra estructura normativa que sirvan como guía para individuos que conforman las organizaciones dando mayores componentes éticos al quehacer contable en el distrito de Buenaventura.

En cuanto a las implicaciones prácticas este material dará una noción más amplia de los principios contables de Integridad, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas y Conducta ética que contribuyen a combatir alteraciones en esta ciencia, dando un aporte a las futuras investigaciones, conferencias, trabajos o programas que se puedan realizar entorno a este tema siendo de esta manera de gran utilidad a los contadores públicos en Buenaventura y estudiantes de pregrado.

El valor teórico consistirá en crear una nueva perspectiva sobre el fenómeno expuesto con el planteamiento de un problema antes no desarrollado en el campo de la profesión contable.

La utilidad metodológica de esta investigación radica en que servirá como material para futuros estudios relacionados con el tema, destacara el valor de los preceptos éticos expresados en el pronunciamiento tercero, identificara la relación directa que hay entre las prácticas de la contabilidad creativa y los principios éticos contables, ya que constituyen una forma de combatir este fenómeno teniendo en cuenta que la investigación a tratar destaca el sentido de existencia de la ley 43 como norma que busca regular la conducta humana ajena a la moral según el código de ética.

1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA

Es un hecho que en el mundo actual la economía gira en torno a las organizaciones; cualquiera que sea su actividad mercantil estas forman parte del complejo engranaje social y cultural en un estado, es de gran importancia entonces el crecimiento progresivo de las empresas teniendo en cuenta el escenario competitivo inmerso en el desarrollo de la globalización, donde conceptos como el TLC (Tratado de Libre Comercio) en Colombia o la idea de un mercado libre internacional ha dejado de ser una visión futurista para convertirse en una realidad tangible.

Es por eso que las compañías del hoy buscan constantemente innovar, no solo en sus productos o servicios, también, en sus procesos administrativos, a la vez que intentan mantener al máximo la reducción de costos operacionales, de producción e impositivos que se puedan generar en la gestión sin que se vean afectados el nivel de producción, calidad del producto o la infraestructura organizacional, con el fin de satisfacer la necesidad de creación de riquezas de los propietarios de la entidad.

Además de esto, las organizaciones del hoy tienen un reto mayor al sostenerse en un mercado global competitivo, y es el crecimiento de la misma que la perpetuará en el tiempo, esta progresión es dada por elementos como la tecnología, capacitación, investigación e ingenio permanente acompañado del talento humano, por tanto la inversión cobra importancia sustancial ante la perspectiva de estas proporciones, sin embargo es muy común que la empresas no cuenten con el recurso económico propios para su financiación, por tanto la imagen contable que se muestre ante terceros incidirá en su tasación y confiabilidad.

La contabilidad general es la disciplina que permite orientar al ente en la toma de decisiones; al suministrar informes que reflejen realmente los hechos financieros que se generan en su interior, sin embargo; en los últimos años, ha surgido un nuevo concepto la "contabilidad creativa" que ha comenzado a formar parte del lenguaje contable, ocasionado en parte por las razones antes expresadas además de causar gran impacto en el ámbito económico, financiero y gerencial. El fenómeno de la contabilidad creativa ha sido el resultado de la flexibilidad de ciertas normas contables la cual facilita la manipulación, engaño y tergiversación de la información⁵

⁵ PÍRELA ESPINA, William Alberto. La contabilidad creativa.
www.monografias.com.

Partiendo del decreto 2649 se evidencia cierta libertad de elección entre métodos de contabilidad, que en conjunto pueden mostrar determinado estado financiero del ente a voluntad de sus directivos, ya sea con intenciones de captación de recursos u obtención de beneficios tributarios del estado.

Cualquiera sea la situación, la responsabilidad del sentido que se le dé a la información contable es del contador público; así como tener presente en toda su actuación profesional la existencia de un conjunto de reglas basadas en la moral contemplados en la ley 43 de 1990 y de dicha ley, los principios éticos contables que deben ser cumplidos a cabalidad por el profesional contable “La ética de cada profesión depende del trato y la relación que cada profesional aplique a los casos concretos que se le puedan presentar en el ámbito personal o social”⁶.

El contador público de la Universidad del Valle sede Pacífico en su competencia debe ser conocedor y asumir el compromiso que tiene con cada usuario de la información, considerando que ésta sea íntegra, competente, demostrable, fidedigna, y confiable, pues del resultado de la situación financiera referenciada, se toman decisiones que eventualmente afectan no solo la organización, sino también el progreso en la ciudad-puerto de Buenaventura.

Pero ¿Qué tan consciente es el egresado de la importancia del código de ética como guía en el ejercicio de su profesión?, ¿Puede este identificar el concepto y a partir de allí evidenciar prácticas de contabilidad creativa?

En este orden de ideas esta investigación se centrará en identificar ¿cuáles son los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 que contribuyen a combatir prácticas de la contabilidad creativa en los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico?

Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos12/trabcont/trabcont.shtml>

⁶ CENTENO, José Sebastián. La Ética del Contador Público, 2004.
www.monografias.com

Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml>

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

 Identificar los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 que contribuyen a combatir practicas de la contabilidad creativa en los egresados de la Universidad del Valle sede Pacifico período de 2005 a 2010

2.2. ESPECIFICOS

 Definir el término contabilidad creativa desde el punto de vista de diferentes investigadores y técnicas.

 Establecer el concepto de ética y moral con base a lo prescrito en el pronunciamiento tercero del código de ética.

 Reconocer los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 que contribuyen a combatir el ejercicio de prácticas de contabilidad creativa.

 Determinar la importancia de los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 en el ejercicio de la profesión contable del egresado de la Universidad del Valle sede Pacifico.

 Describir el concepto que tienen los egresados de la Universidad del Valle – Sede Pacífico acerca de la contabilidad creativa y la relevancia del código de ética en función a éste concepto.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

Esta investigación se realizará sobre algunas bases e instrumentos jurídicos, para lo cual se remontará a la ley 43 de 1990 con base en el pronunciamiento 3 del código de ética profesional y algunos elementos del decreto 2649 de 1993.

210. CODIGO DE ETICA PROFESIONAL⁷

LEY 43 DE 1990

Artículo 35. Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública:

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado.

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas

⁷ BLANCO LUNA, Yanel; JIMENEZ RAMIREZ, Eduardo. Pronunciamiento sobre el código de ética profesional: Consejo Técnico de la Contaduría Pública. República de Colombia Ministerio de Educación Nacional

directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.

La conciencia moral, la actitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual.

El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí. (IFAC 13)

Comentarios del Consejo Técnico

Las actividades propias de los contadores públicos se dividen en dos grupos claramente identificados en la práctica a saber.

- a) Actividad Pública, ejercida a través de la fe pública, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría.
- b) Actividad Privada, ejercida a través de servicios de la especialidad del contador público tales como organización, revisión y control de contabilidades, asesoría tributaria, asesoría gerencial y otras relacionadas con la ciencia contable en general.

Principios básicos tales como el de la integridad, objetividad, responsabilidad, confidencialidad, competencia y actualización profesional son comunes y deben ser observados por todo contador público en su actividad pública o privada. Sin embargo el principio de independencia como se conoce en la contaduría pública es aplicable al contador público cuando ejerza actividad pública.

La fe pública

Es la confianza de la sociedad en la autenticidad y veracidad de actos y documentos indicados por las normas legales, teniendo en cuenta una sólida capacidad e idoneidad en la ciencia contable y la ética con el fin de que los servicios profesionales comprometidos se realicen con eficiencia y eficacia y en forma satisfactoria y competente.

La facultad de dar fe pública es una delegación del Estado para dar testimonio escrito en forma fidedigna de actos y situaciones indicados en las leyes.

El Contador Público al dar fe pública realiza un acto público que hace presumir, salvo prueba en contrario, que los actos propios de su profesión se ajustan a las normas legales vigentes del Estado, y le permite a la sociedad conocerlos mediante el respaldo de una persona imparcial que protege la buena fé.

Confianza pública

La confianza pública constituye el aspecto sustancial o esencial mientras que la fé pública es el hecho formal.

Por esta razón la confianza pública es el patrimonio del contador público porque se adquiere por su trayectoria de trabajo, por sus capacidades técnicas, profesionales y éticas.

La Esencia de la Moral

La moral es un sistema de normas, principios y valores de acuerdo con el cual se regulan las relaciones mutuas entre los individuos, o entre ellos y la sociedad, de tal manera que dichas normas, que tienen un carácter histórico y social, se acatan libre y conscientemente, por una convicción íntima, y no de un modo mecánico, exterior o impersonal.

Por tanto, la moral es una forma de comportamiento humano que comprende las normas o reglas de acción y los actos que se ajustan en un sentido u otro a dichas reglas. Es un hecho social, sólo se da en la sociedad respondiendo a necesidades sociales y cumpliendo una función social.

A pesar del carácter social de la moral, el individuo desempeña un papel esencial, ya que exige la interiorización de las normas y deberes en cada hombre singular, su adhesión íntima o reconocimiento interior de las normas establecidas y sancionadas por la sociedad.

Aunque la moral cambia históricamente, y una misma norma moral tenga un contenido diferente en diferentes contextos sociales, la función social de la moral en su conjunto o de una norma en particular es la misma: regular las acciones de los individuos, en sus relaciones mutuas, o las del individuo con la sociedad, con el fin de preservar a la sociedad en su conjunto o, dentro de ella, la integridad de un grupo social.

El Acto Moral

Es una manifestación consciente, voluntaria y concreta del comportamiento moral de los individuos.

El acto moral como acto consciente y voluntario supone que el motivo, la intención, la decisión, los medios y los resultados son elementos indisolubles que lo integran y que existe una participación libre del individuo en su realización.

La Conciencia Moral

Es una voz interior o juez interno de nuestros actos, el producto de un largo proceso de desarrollo de la humanidad. Por lo tanto, tiene un carácter esencialmente social ya que en la interioridad de su conciencia el individuo no sólo escucha su propia voz, sino también la de la sociedad que le proporciona los principios y normas morales conforme a los cuales juzga y valora.

Cada época, de acuerdo con el tipo de relaciones sociales dominantes, imprime su propio sello a la conciencia moral, ya que cambian los principios y normas morales, y cambia también el tipo de relación entre el individuo y la comunidad.

La conciencia moral efectiva es siempre la de un hombre concreto individual, pero, justamente por ello, de un hombre que es esencialmente social.

Artículo 36. La sociedad en general y las empresas en particular son unidades económicas sometidas a variadas influencias externas. El Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional deberá utilizar en cada caso los métodos de análisis y evaluación más apropiados para la situación que se presenta, dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá además, recurrir a especialistas de disciplinas diferentes a la Contaduría Pública y a la utilización de todos los elementos que la ciencia y la técnica ponen a su disposición. (IFAC 9;10;11 y 12)

Artículo 37. En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean estas internas o externas con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional.

 **Integridad**

 **Objetividad**

-  Independencia
-  Responsabilidad
-  Confidencialidad
-  Observaciones de las disposiciones normativas
-  Competencia y actualización profesional
-  Difusión y colaboración
-  Respeto entre colegas
-  Conducta ética.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas en cuanto sea compatible con sus funciones.

La explicación de los principios básicos de ética profesional es la siguiente:

37.1 Integridad.

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral cualquiera que fuere el campo de su profesión en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él, rectitud, probidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa pueden tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

37.2 Objetividad.

La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto. (IFAC 1.1; 1.2 y 1.3)

37.3 Independencia.

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante. (IFAC 8.1)

37.4 Responsabilidad.

Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión. (IFAC 9 y 10)

37.5 Confidencialidad.

La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional. (IFAC 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7 y 4.8)

37.6 Observancia de la Disposiciones Normativas.

El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos.

Además deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que estos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicadas en las circunstancias.

37.7 Competencia y Actualización Profesional.

El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico. (IFAC 3.1; 3.2 y 15).

37.8 Difusión y Colaboración.

El Contador Público tiene la obligación de contribuir de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.

Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

37.9 Respeto entre Colegas.

El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

37.10 Conducta Ética.

El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que

implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal. (IFAC 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 14 y 15)

Comentarios del Consejo Técnico

Integridad: El Contador Público debe ser recto, honesto y sincero al realizar su trabajo profesional.

Objetividad: El Contador Público debe ser imparcial y no debe permitir que los prejuicios contrarresten su objetividad. Deberá mantener una actitud imparcial cuando tenga bajo su cuidado dictaminar sobre estados financieros o certificar sobre actos propios de su profesión.

Independencia: El Contador Público en su práctica profesional deberá ser y aparentará ser libre respecto de cualquier interés que pudiera considerarse como incompatible con la integridad y la objetividad.

La independencia es un requisito concomitante y esencial respecto a la integridad y objetividad de un Contador Público. Es la calidad que le permite al Contador Público dar un juicio imparcial y tener una deliberación objetiva respecto de los hechos establecidos para llegar a una opinión o a una decisión.

Al aplicar reglas relativas a independencia, el criterio que debe considerarse debe ser el de una persona razonable que tenga conocimiento de todos los hechos y que tome en cuenta la fuerza normal del carácter y la conducta que normalmente se aplica a diversas circunstancias (sentido común), concluyendo que una relación específica entre un contador y su cliente puede implicar una amenaza inaceptable a la independencia del Contador Público. La independencia va más allá de las inhabilidades legales.

La independencia es una actitud o un estado del ser del Contador Público que implica integridad y que contribuye a garantizar la existencia de la libertad de criterios, esencial para que ejerza su profesión en cualquier circunstancia con rectitud, honestidad, equidad, justicia, dignidad y sus actos alcancen la confianza pública.

Confidencialidad: Un Contador Público deberá respetar la confidencialidad respecto a la información que se allegue en el desarrollo de su trabajo y no deberá revelar ninguna información a terceros sin la autorización específica a menos que tenga el derecho o la obligación profesional o legal de hacerlo. También tiene la

obligación de garantizar que el personal bajo su control respete fielmente el principio de la confidencialidad.

El principio de confidencialidad es más amplio que la revelación de la información. Incluye el hecho de que un contador que obtenga información en el curso de la prestación de sus servicios, no deberá usarla ni aparentar usarla para su beneficio personal o para el de terceros.

Normas Técnicas: El Contador Público deberá cumplir su trabajo profesional de acuerdo con las normas técnicas y profesionales apropiadas para dicho trabajo.

El Contador Público tiene la obligación de cumplir las normas técnicas y profesionales promulgadas por las leyes y decretos y con las instrucciones de su cliente, siempre y cuando no sean incompatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia.

Competencia Profesional: El Contador Público tiene la obligación de mantener su nivel de competencia a lo largo de toda su carrera profesional. Sólo deberá contratar trabajos que él o la sociedad de contadores a que pertenezca esperan poder realizar, de acuerdo con su competencia profesional.

Un Contador Público que acepte un contrato profesional, implica que tiene la competencia necesaria para realizar dicho trabajo y que aplicará sus conocimientos y sus habilidades con diligencia y cuidados razonables. Por tanto, deberá abstenerse de aceptar o de continuar prestando sus servicios en cualquier asunto que no sea capaz de cumplir, a menos que obtenga previamente la capacitación necesaria para realizar el trabajo satisfactoriamente.

También tiene el deber permanente de mantener sus conocimientos y sus habilidades profesionales a un nivel adecuado para asegurar que su cliente o su empleador reciban el beneficio de un consejo profesional competente, basado en los estudios y entrenamientos adecuados.

Conducta Ética: El Contador Público deberá comportarse conforme a la buena reputación de su profesión y evitar cualquier acto que pueda desacreditar a la profesión. Se espera que todos los contadores públicos respeten y acojan las disposiciones del presente Código de Ética sin necesidad de sanciones.

Artículo 38. El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición, el Contador Público cumplirá su deber teniendo en cuenta las altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

Artículo 39. El Contador Público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo y por el que ejecutan las personas bajo su supervisión y responsabilidad. Dicha remuneración constituye su medio normal de subsistencia y de contraprestación para el personal a su servicio. (IFAC 9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5; 9.6; 9.7; 9.8 y 9.9).

Artículo 40. Los principios éticos que rigen la conducta profesional de los Contadores Públicos no se diferencian sustancialmente de los que regulan la de otros miembros de la sociedad. Se distingue si por las implicaciones sociales anteriormente indicadas. (IFAC Prólogo).

Parágrafo. La presente ley comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecida por las leyes y sus reglamentos.

220. DE LAS RELACIONES DEL CONTADOR PUBLICO CON LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS

Artículo 41. El Contador Público en el ejercicio de las funciones de Revisor Fiscal y/o auditor externo, no es responsable de los actos administrativos de las empresas o personas a las cuales presta sus servicios.

Artículo 42. El Contador Público rehusará la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la moral y a la ética o cuando existan condiciones que interfieran el libre y correcto ejercicio de su profesión.

Artículo 43. El Contador Público se excusará de aceptar o ejecutar trabajos para los cuales él o sus asociados no se consideren idóneos.

Artículo 44. El Contador Público podrá interrumpir la prestación de sus servicios en razón a los siguientes motivos:

- a) Que el usuario del servicio reciba la atención de otro profesional que excluya la suya.
- b) Que el usuario del servicio incumpla con las obligaciones convenidas con el Contador Público.

Artículo 45. El Contador Público no expondrá al usuario de sus servicios a riesgos injustificados.

Artículo 46. Siendo la retribución económica de los servicios profesionales un derecho, el Contador Público fijará sus honorarios de conformidad con su capacidad científica y/o técnica y en relación con la importancia y circunstancia en cada uno de los casos que le corresponda cumplir, pero siempre previo acuerdo por escrito entre el Contador Público y el Usuario. (IFAC 9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5; 9.6; 9.7; 9.8 y 9.9)

Artículo 47. Cuando un Contador Público hubiere actuado como funcionario del Estado y dentro de sus funciones oficiales hubiere propuesto, dictaminado o fallado en determinado asunto, no podrá recomendar o asesorar personalmente a favor o en contra de las partes interesadas en el mismo negocio. Esta prohibición se extiende por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su retiro del cargo.

Artículo 48. El Contador Público no podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado o Contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o de Revisor Fiscal. Esta prohibición se extiende por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo.

Artículo 49. El Contador Público que ejerza cualquiera de las funciones descritas en el artículo anterior, rehusará recomendar a las personas con las cuales hubiere intervenido, y no influirá para procurar que el caso sea resuelto favorable o desfavorablemente. Igualmente no podrá aceptar dádivas, gratificaciones o comisiones que pueda comprometer la equidad o independencia de sus actuaciones. (IFAC 9.10; 9.11; 9.12 y 9.13)

Artículo 50. Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad de sus conceptos o actuaciones.

Artículo 51. Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones.

230. DE LA PUBLICIDAD

Artículo 52. La publicidad debe hacerse en forma medida y los anuncios profesionales contendrán el nombre o razón social, domicilio, teléfono, especialidad, títulos o licencias respectivas. (IFAC 7.1 y 7.2).

Artículo 53. El Contador Público no auspiciará en ninguna forma la difusión, por medio de la prensa, la radio, la televisión o cualquier otro medio de información, de avisos o de artículos sobre hechos no comprobados o que se presenten en forma que induzca a error, bien sea por el contenido o los títulos con que se presentan los mismos o que ellos tiendan a demeritar o desacreditar el trabajo de otros profesionales. (IFAC 7.1 y 7.2)

Comentario del Consejo Técnico

La publicidad del contador público debe ser informativa, objetiva, real, de buen gusto, que identifique la profesión y realizada en cualquier medio de comunicación, frecuencia y estilo.

El contador público no puede hacer publicidad que cree falsas expectativas, sea engañosa o confusa o que tenga hechos que no se basen en aspectos verificables y ciertos.

El contador público debe crear su prestigio profesional a través de la eficiencia y eficacia de su trabajo.

240. RELACION DEL CONTADOR PÚBLICO CON SUS COLEGAS

Artículo 54. El Contador Público debe tener siempre presente que el comportamiento con sus colegas no solo debe regirse por la estricta ética, sino que debe estar animado por un espíritu de fraternidad y colaboración profesional y tener presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad son condiciones básicas para el libre y honesto ejercicio de la profesión.

Artículo 55. Cuando el Contador Público tenga conocimiento de actos que atenten contra la ética profesional, cometidos por colegas, está en la obligación de hacerlo saber a la Junta Central de Contadores, aportando en cada caso las pruebas suficientes.

Artículo 56. Todo disenso técnico entre Contadores Públicos deberá ser dirimido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y de otro tipo por la Junta Central de Contadores.

Artículo 57. Ningún Contador Público podrá dictaminar o conceptuar sobre actos ejecutados o certificados por otro Contador Público que le perjudique su integridad moral o capacidad profesional, sin antes haber solicitado por escrito las debidas explicaciones y aclaraciones de quienes hayan actuado en principio.

Artículo 58. El Contador Público deberá abstenerse de formular conceptos u opiniones que en forma pública o privada tiendan a perjudicar a otros Contadores Públicos, en su integridad personal, moral o profesional.

Artículo 59. En los concursos para la prestación de servicios profesionales de un Contador Público o de Sociedades de Contadores, es legítima la competencia, en la medida que la adjudicación se deba a la calidad de los servicios del oferente. (IFAC 12.7; 12.8; 12.9;12.10; 12.11; 12.12; 12.13; 12.14; 12.15; 12.16; 12.17; 12.18; 12.19; 12.20; 12.21; 12.22; 12.23; 12.24; 12.25 y 12.26).

No será legítima ni leal cuando la adjudicación obedezca a reducciones posteriores al valor cotizado originalmente o al ofrecimiento gratuito de servicios adicionales a los cotizados.

Artículo 60. Ningún Contador Público podrá sustraer la clientela de sus colegas por medios desleales.

Artículo 61. Todo Contador Público que actúe ante un cliente por cuenta y orden de otro Contador Público, deberá abstenerse de recibir cualquier clase de retribución sin autorización expresa del Contador Público por cuya cuenta interviene.

Artículo 62. El Contador Público no podrá ofrecer trabajo a empleados o socios de otros Contadores Públicos. Sin embargo, podrá contratar libremente a aquellas personas que por iniciativa propia le soliciten empleo.

250. SECRETO PROFESIONAL O CONFIDENCIALIDAD

Artículo 63. El Contador Público está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, salvo en los casos en que dicha reserva sea levantada por disposiciones legales. (IFAC 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7 y 4.8)

Artículo 64. Las evidencias del trabajo de un Contador Público, son documentos privados sometidos a reservas que únicamente pueden ser conocidas por terceros, previa autorización del cliente y del mismo Contador Público, o en los casos previstos por la ley.

Artículo 65. El Contador Público deberá tomar las medidas apropiadas para que tanto el personal a su servicio, como las personas de las que obtenga consejos o asistencia, respeten fielmente los principios de independencia y de confidencialidad.

Artículo 66. El Contador Público que se desempeñe como catedrático podrá dar casos reales de determinados asuntos pero sin identificar de quien se trata.

Artículo 67. El Contador Público, está obligado a mantener la reserva comercial de los libros, papeles o informaciones de personas a cuyo servicio hubiere trabajado o de los que hubiere tenido conocimiento por razón del ejercicio del cargo o funciones públicas, salvo en los casos contemplados por disposiciones legales.

Parágrafo. Las revelaciones incluidas en los estados financieros y en los dictámenes de los Contadores Públicos sobre los mismos, no constituyen violación de reserva comercial, bancaria o profesional.

260. DE LAS RELACIONES DEL CONTADOR PUBLICO CON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Artículo 68. Constituye falta contra la ética sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar, la presentación de documentos alterados o el empleo de recursos irregulares para el registro de títulos o para la inscripción de Contadores Públicos.

Artículo 69. El certificado, opinión o dictamen expedido por un Contador Público deberá ser claro, preciso y ceñido estrictamente a la verdad.

Artículo 70. Para garantizar la confianza pública en sus certificaciones, dictámenes u opiniones, los Contadores Públicos deberán cumplir estrictamente la disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, leal y de buena fe, evitando actos simulados, así como prestar su concurso a operaciones fraudulentas o de cualquier otro tipo que tiendan a ocultar la realidad financiera de sus clientes, en perjuicio de los intereses del Estado o del patrimonio de particulares, sean personas naturales o jurídicas.

Artículo 71. El Contador Público no permitirá la utilización de su nombre para encubrir a personas que ilegalmente ejerzan la profesión.

Mientras en la ley 43 de 1990 se busca regular el conducta humana el decreto 26 49 es la norma que rige el quehacer contable, en este orden de ideas se plasma a continuación esta legislación

DECRETO 2649 DE 1993

(Diciembre 29 de 1993)

Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios de o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia

El Presidente de la República de Colombia

TITULO PRIMERO

MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

ARTICULO 1o. DEFINICIÓN. De conformidad con el artículo 6° de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

ARTICULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar contabilidad.

Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

ARTICULO 3o OBJETIVOS BASICOS. La información contable debe servir fundamentalmente para:

1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.
2. Predecir flujos de efectivo.
3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.
4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.
5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.
6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.
7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.
8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y
9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.

ARTICULO 4o. CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable.

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

CAPITULO III NORMAS BÁSICAS

ARTICULO 5o. DEFINICION. Las normas básicas son el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones, que fundamentan y circunscriben la información contable, con el fin de que ésta goce de las cualidades indicadas en el artículo anterior.

ARTICULO 6o. ENTE ECONOMICO. El ente económico es la empresa, esto es, la actividad económica organizada como una unidad, respecto de la cual se predica el control de los recursos. El ente debe ser definido e identificado en forma tal que se distinga de otros entes.

ARTICULO 7o. CONTINUIDAD. Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuará o no funcionando normalmente en períodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo. Al evaluar la continuidad de un ente económico debe tenerse en cuenta que asuntos tales como los que se señalan a continuación, pueden indicar que el ente económico no continuará funcionando normalmente:

1. Tendencias negativas (pérdidas recurrentes, deficiencias de capital de trabajo, flujos de efectivo negativos).
2. Indicios de posibles dificultades financieras (incumplimiento de obligaciones, problemas de acceso al crédito, refinanciaciones, venta de activos importantes) y,
3. Otras situaciones internas o externas (restricciones jurídicas a la posibilidad de operar, huelgas, catástrofes naturales).

Parágrafo. **Adicionado por el Decreto 2337 de 1995, artículo 1º.** La aplicación del valor de realización o de mercado definido en el artículo 10 del presente Decreto, como criterio de medición no constituye por sí mismo un indicador de pérdida de la continuidad del ente económico.

ARTICULO 8o. UNIDAD DE MEDIDA. Los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida. Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional.

La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa efectivo.

ARTICULO 9o. PERIODO. El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia.

Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones.

Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general.

ARTICULO 10. VALUACION O MEDICION. Tanto los recursos como los hechos económicos que los afecten deben ser apropiadamente cuantificados en términos de la unidad de medida.

Con sujeción a las normas técnicas, son criterios de medición aceptados el valor histórico, el valor actual, el valor de realización y el valor presente.

Valor o costo histórico es el que representa el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en este decreto, dicho importe debe ser reexpresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Valor actual o de reposición es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, que se consumiría para reponer un activo o se requeriría para liquidar una obligación, en el momento actual.

Valor de realización o de mercado es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque.

Valor presente o descontado es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o un pasivo, una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), la cual es certificada periódicamente por el Banco de la República.

Parágrafo. **Adicionado por el Decreto 2337 de 1995, artículo 2º.** Para la determinación del valor de realización o de mercado de que trata el presente artículo, se utilizarán los sistemas especiales de valoración que prescriban las autoridades competentes en materia contable distintas del Presidente de la República.

ARTICULO 11. ESENCIA SOBRE FORMA. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal.

Cuando en virtud de una norma superior, los hechos económicos no puedan ser reconocidos de acuerdo con su esencia, en notas a los estados financieros se debe indicar el efecto ocasionado por el cumplimiento de aquella disposición sobre la situación financiera y los resultados del ejercicio.

ARTICULO 12. REALIZACION. Solo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Se entiende que un hecho económico se ha realizado cuando quiera que pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables.

Parágrafo. **Adicionado por el Decreto 2337 de 1995, artículo 3º.** El beneficio o sacrificio económico, o el cambio en los recursos a que se refiere el presente artículo, podrá cuantificarse estimando la variación en el valor de realización o de mercado a que se refiere el artículo 10 del presente Decreto.

ARTICULO 13. ASOCIACION. Se deben asociar con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

Cuando una partida no se pueda asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, debe registrarse en las cuentas de resultados en el período corriente.

ARTICULO 14. MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO. Se entiende que un ente económico obtiene utilidad, o excedentes, en un período únicamente después de que su patrimonio al inicio del mismo, excluidas las transferencias de recursos a otros entes realizadas conforme a la ley, haya sido mantenido o recuperado. Esta evaluación puede hacerse respecto del patrimonio financiero (aportado) o del patrimonio físico (operativo).

Salvo que normas superiores exijan otra cosa, la utilidad, o excedente, se establece respecto del patrimonio financiero debidamente actualizado para reflejar el efecto de la inflación.

ARTICULO 15. REVELACION PLENA. El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que ésta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.

La norma de revelación plena se satisface a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes, tales como el informe de los administradores sobre la situación económica y financiera del ente y sobre lo adecuado de su control interno.

También contribuyen a ese propósito los dictámenes o informes emitidos por personas legalmente habilitadas para ello que hubieren examinado la información con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

ARTICULO 16. IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD. El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa.

Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Al preparar estados financieros, la materialidad se debe determinar con relación al activo total, al activo corriente, al pasivo total, al pasivo corriente, al capital de trabajo, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

ARTICULO 17. PRUDENCIA. Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificable un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobrestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos.

Parágrafo. **Adicionado por el Decreto 2337 de 1995, artículo 4º.** Los sistemas especiales de valoración a precios de mercado con base en los cuales se determina el valor de realización o de mercado, se tendrán como mediciones confiables y verificables de los hechos económicos realizados.

ARTICULO 18. CARACTERÍSTICAS Y PRACTICAS DE CADA ACTIVIDAD.

Procurando en todo caso la satisfacción de las cualidades de la información, la contabilidad debe diseñarse teniendo en cuenta las limitaciones razonablemente impuestas por las características y prácticas de cada actividad, tales como la naturaleza de sus operaciones, su ubicación geográfica, su desarrollo social, económico y tecnológico.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción⁸

⁸ Ibid., p.23

3.2. MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL

A continuación se presentaran un conjunto de definiciones que servirán para la comprensión del tema a desarrollar:

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Órgano de dirección de la profesión contable encargado de adelantar investigaciones técnico-científicas sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación y las normas y procedimientos de auditoría, sirve también de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.

Decreto 2649 de 1993

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba

Junta Central de Contadores

La Junta Central de Contadores es uno de los órganos de la profesión contable, responsable de llevar a cabo el registro y control de los contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables, a favor de quienes expide, en su orden, la tarjeta profesional y la tarjeta de registro, documentos habilitantes para ejercer la profesión en Colombia.

Como entidad responsable de ejercer control y vigilancia sobre el desempeño de la profesión contable, tiene la Junta Central de Contadores la trascendental tarea de velar porque la contaduría pública solo sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de ley a quienes violen tales disposiciones.

Mercado de capitales

También conocido como mercado accionario, es un tipo de mercado financiero en los que se ofrecen y demandan fondos o medios de financiación a mediano y largo plazo. Su principal objetivo es participar como intermediario, canalizando los recursos frescos y el ahorro de los inversionistas; para que los emisores, lleven a cabo dentro de sus empresas operaciones de: financiamiento e inversión.

Método de valoración de inventario

Sistema que utiliza un ente económico para evaluar sus existencias de mercancías con el fin de fijar su posible volumen de producción y ventas.

Neoliberalismo

Política económica que pretende reducir al mínimo la intervención del estado en materia económica y social, defendiendo la libre fluctuación de la oferta y la demanda.

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Normas de alta calidad orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio presentando una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Valor de mercado

Costo neto que un vendedor podría recibir por la venta de un bien mueble o inmueble u de otro orden en condiciones normales de transacción económica en el mercado.

Valor económico

Monto necesario para la producción social de un bien que tiene valor de uso en un determinado nivel de desarrollo tecnológico.

4. ASPECTOS METODOLOGICOS

4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la implicación conceptual de la investigación se identifica de tipo descriptiva con variable de tipo de estudio correlacional, ya que buscará identificar los principios éticos contables emanados de la ley 43 de 1990 que contribuyen a combatir practicas de contabilidad creativa y determinar el concepto que tienen los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico periodo 2005 a 2010 a cerca de este término, en el camino a la solución de esta propuesta a tratar se enriquecerá con otras definiciones permitiendo aclarar más el tema.

Con respecto a criterio de tiempo, se establece el desarrollo en la investigación a través de estudio de paneles, donde de la población egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico será delimitada desde los años 2005 - 2010, a partir de allí se tomará una muestra con la que se trabajarán encuestas.

4.2. METODO DE INVESTIGACION

El método que se utilizo para el desarrollo de esta investigación será cuantitativo, ya que se tendrá como objetivo recopilar diferentes criterios de una población o muestra, es este caso los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico en el periodo desde el 2005-2010 a partir de una solo línea de preguntas en termino global a toda la muestra poblacional.

4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para llegar a la solución de los objetivos planteados se utilizará la encuestas.

4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población, la población a la cual se le aplicó la encuesta es la conformada por una muestra determinada por los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico periodo 2005-2010.

Marco muestral, el dato correspondiente al total de egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico respecto a los principios éticos que contribuyan a combatir practicas de la contabilidad creativa serán aportados por la parte administrativa de la academia de la facultad de ciencias de la administración.

Unidad muestral, la unidad muestral con la que se trabajará en el desarrollo de la encuesta está constituida por los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico en objeto de estudio.

Tamaño de la muestra, el tamaño de la muestra estará representado por la población finita dada por el número de egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico.

4.5. CATEGORIAS O VARIABLES DE ANÁLISIS

La variable de esta investigación es cuantitativa porque sus elementos de variación son susceptibles de medición numérica.

CAPITULO I

5. DEFINICION DEL TERMINO DE CONTABILIDAD CREATIVA

La contabilidad creativa no hace parte los nuevos términos contables utilizados en la modernidad, sin embargo retoma gran importancia desde finales del siglo XX y principios del XXI dado el significado de este concepto en el ambiente corporativo y que los casos más renombrados de utilización de esta práctica transcurrieron durante esta época, algunas definiciones que denotan ciertos autores de libros que osaron abordar el tema dejan en claro que hay un paralelismo entre contabilidad creativa y contabilidad de fraude.

Monterrey (2002) define la contabilidad creativa como “el arte de manipular la información que las empresas proporcionan a los usuarios externos sin que éstos adviertan tal proceder” otras analogías utilizadas por este autor para este concepto son “manipulación contable, políticas contables agresivas, alisamiento de resultados, elección contable, fraude, etc.”⁹

Germán Luis Huber quien escribió un texto titulado Contabilidad creativa en la Revista Ejecutivos de finanzas en el año 2000 define este tipo de práctica contable como “el aprovechamiento de la ausencia y/o flexibilidad de la normativa contable en temas de reconocimiento, valoración e información de los hechos susceptibles de ser computados en la elaboración de estados financieros.”¹⁰

9 MONTERREY MAYORAL, Juan. Entre la contabilidad creativa y el delito contable. Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana, 2008. P. 6.
www.javeriana.edu.co,

Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf

10 HUBER, Germán Luis. Contabilidad creativa. Revista ejecutivos de finanzas, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana. www.javeriana.edu.co-pdf, 2008. P. 6.
www.javeriana.edu.co,

Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf

Laínez y Callao en su libro titulado contabilidad creativa escrito en 1999 sostienen que es la que aprovecha las posibilidades que ofrecen las normas (opcionalidad, subjetividad, vacíos de regulación, etcétera) para presentar unos estados contables que reflejen la imagen deseada y no necesariamente la que en realidad es. La contabilidad creativa se encuentra en el camino entre las prácticas verdaderamente correctas y éticas y la ilegalidad o fraude, si bien es difícil delimitar dónde acaba la ética y empieza la creatividad y dónde termina ésta y empieza el fraude".¹¹

La contabilidad creativa es vista también como un sistema de contabilidad moldeado por y para las necesidades de imagen de la empresa y se considera que es causada por el pensamiento especulativo a corto plazo según dice Luis Ángel Rojo Duque en 1993 en su libro tendencias de la contabilidad creativa¹²

La profesora Yolanda Fuertes Callén de la Universidad de Zaragoza en España describe la contabilidad creativa como un camino entre las prácticas verdaderamente correctas y éticas, y la ilegalidad o fraude.¹³

Aunque el contador Gabriel Jaime Ruiz Vallejo en su ensayo de las normas internacionales de contabilidad dice que no hay una definición generalmente aceptada sobre el término de contabilidad creativa. De acuerdo a las teorías de los escritores Montes, Mejía y Montilla¹⁴ ya mencionadas, se determina que la

11 LAINEZ GADEA, José Antonio; CALLAO GASTON, Susana. Contabilidad creativa, citado por FUERTES CALLEN, Yolanda. Practicas de contabilidad creativa en la red. estrategiafinanciera.wke.es-pdf, 2005. P. 2. www.estrategifinanciera.es

Disponible en : <http://pdfs.wke.es/6/7/6/0/pd0000016760.pdf>

12 ROJO DUQUE, Luis Ángel. Tendencias de la contabilidad y contabilidad creativa, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana. www.javeriana.edu.co-pdf, 2008. P. 5.

Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf

13 FUERTES CALLEN, Yolanda. Practicas de contabilidad creativa en la red. España: Universidad de Zaragoza. Departamento de contabilidad y finanzas, 2005. P. 3. www.estrategifinanciera.es

Disponible en : <http://pdfs.wke.es/6/7/6/0/pd0000016760.pdf>

14 MONTES SALAZAR, Carlos Alberto; MEJIA SOTO, Eutimio; MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús. Contabilidad creativa: del arte de la manipulación al delito financiero. Contabilidad emergente, citado por RUIZ VALLEJO,

contabilidad creativa es el arte de manipular y transformar la información contable, haciendo que esta refleje una realidad deseada diferente a los hechos económicos verídicos del ente, aprovechando los vacíos normativos, y eventualmente utilizada para alcanzar fines individuales, es acertado entonces decir que consiste en una forma de manipulación sobre situaciones financieras en respuesta a crisis o conveniencias, pueden existir otras opiniones sobre el tema pero esta es la propuesta en esta investigación.

5.1. TECNICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA

La contaduría es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos.

El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación hará parte integral de lo examinado.

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.

La conciencia moral, la actitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden

Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana. www.javeriana.edu.co-pdf, 2008. P. 5.

www.javeriana.edu.co,

Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf

y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí.

En el libro de contabilidad creativa escrito por Oriol Amat y John Blake se plantea que el término de contabilidad creativa se utiliza para describir el proceso mediante el cual los contables utilizan su conocimiento de las normas contables para manipular las cifras incluidas en las cuentas de una empresa.

Consideran como técnicas de contabilidad creativa las siguientes:¹⁵

- 1. Aumento o reducción de gastos:** La normativa contable facilita un margen de maniobra en relación con la cuantificación en un determinado periodo de ciertos gastos o ingresos. Por ejemplo: La ley permite amortizar a menor o mayor plazo dentro del tiempo máximo establecido, lo cual puede ser aprovechado de acuerdo a la conveniencia de quien realice el informe.
- 2. Aumento o reducción de ingresos:** Se puede retrasar o adelantar el reconocimiento de ingresos en virtud de los principios tales como la prudencia o correlación de ingresos y gastos.
- 3. Aumento o reducción de activos:** Se ha indicado que existe un cierto margen de maniobra en relación con la cuantificación de las amortizaciones o ciertas provisiones por tanto, existe la posibilidad de aumentar el valor neto de los activos correspondientes. Esto afectaría al inmovilizado, a las existencias a ciertas partidas de deudores o de inversiones financieras. Por ejemplo, las existencias de mercancías se pueden valorar de acuerdo al método de calcular el inventario que a la empresa más le convenga, pues estos afectan directamente su costo de venta y el resultado de las operaciones.
- 4. Aumento o reducción de fondos propios:** Las modificaciones en los ingresos o en los gastos, afectan los beneficios o pérdidas y, por tanto, a las reservas. De esta forma, se altera la proporción entre deudas y fondos propios, con los correspondientes efectos en indicadores de endeudamiento.
- 5. Reclasificación de activos o pasivos:** En otros casos puede existir un cierto margen a la hora de determinar si un concepto va a una masa patrimonial o a otra. A modo de ejemplo, puede citarse el caso de ciertos elementos que pueden contabilizarse en el inmovilizado o en las existencias.
- 6. Información incluida en las notas a los estados financieros, en el informe de gestión y en el informe de auditoría:** Hay apartados de las notas a

¹⁵ ORIOL, Amat. BLAKE John. Contabilidad Creativa. España, Barcelona, 2002.p.14-15

los estados financieros y del informe de gestión en los que se pueden incluir más o menos información que incitan a posibles efectos en la opinión que se desprenda de los mismos. En cuanto a los informes de auditoría en algunos casos pueden expresarse las salvedades o párrafos de énfasis de forma que se busque una determinada interpretación de los mismos.

7. Presentación de la información: Otra posibilidad para la contabilidad creativa la proporcionan los criterios utilizados en la presentación de la información por ejemplo, la escala escogida en eje horizontal o vertical de una tabla puede modificar sustancialmente la impresión causada por los datos incluidos en ella.

Dichas técnicas producen cambios en el diagnóstico de temas tales como liquidez, endeudamiento, independencia financiera o rentabilidad, con su correspondiente variación del valor de la empresa, de sus posibilidades de endeudamiento bancario, de los incentivos para directivos o de los precios fijados para servicios regulados, también citan que algunas empresas utilizan la contabilidad creativa porque se hallan sujetas a diferentes tipos de derechos y obligaciones contractuales, los cuales se basan en los importes reflejados en las cuentas. Plantean que la contabilidad creativa tiene una importancia crucial para todos aquellos que están implicados en el proceso de la regulación y la práctica contable:

Los reguladores contables se ven afectados de dos formas: primero en cada tema contable, se verán sujetos a la acción de los grupos de presión de los directivos de las empresas y otros grupos de interés que sienten que una regla contable concreta sea favorable o desfavorable para ellos.¹⁶

Los auditores necesitan conocer las prácticas que suelen usar los contables creativos para detectar a tiempo sus posibles consecuencias negativas. Mientras que la contabilidad creativa, es en sí misma, perfectamente legal desde el momento en que implica la manipulación de las cifras contables dentro de los límites de la normativa, hay tres razones para que el auditor este particularmente alerta cuando audita a un cliente que utiliza ampliamente la contabilidad creativa:¹⁷

 Si el cliente es hábil para manipular la fotografía dada por las cuentas, los auditores deben ser cautos debido al riesgo de que se haya llevado a cabo alguna manipulación fraudulenta.

¹⁶ Ibid., p. 51.

¹⁷ Ibid., p. 51.

■ Y la contabilidad creativa surge, muchas veces, para ocultar dificultades financieras, y por ello el auditor debe considerar de forma cuidadosa cuándo las cuentas no pueden ser presentadas.

■ El auditor también debe considerar si las cuentas, además de cumplir con la normativa contable, también representan una imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y del resultado de la empresa.

Los directivos de la empresa son quienes van a decidir si, y hasta qué punto, se van a implicar en la contabilidad creativa, para ello, necesitan considerar:¹⁸

- 1)Cuál es su posición ética sobre contabilidad creativa.
- 2)Que impresión les dará a los usuarios de las cuentas la contabilidad creativa., algunas aproximaciones a la contabilidad creativa son tan aparentes que pueden despertar la desconfianza y, por tanto, ser contraproducentes. Otras son más sutiles, y por tanto, más efectivas.

Los analistas de empresas necesitan desarrollar la habilidad para identificar las prácticas de contabilidad creativa. Cuando esta habilidad está desarrollada, es una fuente, de valiosa información adicional para poder formarse una visión más completa y real de la imagen ofrecida por las cuentas de la empresa.

Si se habla de contabilidad creativa como un tipo de manipulación en a los movimientos contables reales del ente, se hace necesario también identificar algunos de los tipos de manejos que se hacen al respecto, a continuación se muestran algunos de estos hechos con respecto a los ingresos, gastos y estados financieros además de sus causas.

¹⁸ Ibid., p. 51.

5.2. TIPOS DE MANIPULACION CONTABLE SEGUN EFECTO SOBRE EL RESULTADO¹⁹

Tipo de Manipulación	Objetivo Perseguido	Consecuencias Deseadas
Contabilidad agresiva o expansiva	Incrementar el resultado del ejercicio	Mayores ratios de rentabilidad, solvencia y liquidez
Contabilidad conservadora	Disminuir el resultado del ejercicio	Menores ratios de rentabilidad y solvencia
Alisamiento de resultado de la empresa	Reducir el perfil del riesgo de los resultados	Menor varianza temporal

En el cuadro anterior se muestra la clasificación de las técnicas de manipulación de los estados financieros aplicando contabilidad creativa, la cual se divide en contabilidad agresiva o expansiva, contabilidad conservadora y alisamiento de resultado de la empresa. La política contable agresiva o expansiva busca ofrecer en mayor nivel los resultados, por ejemplo, el inflar las cifras del resultado de la empresa en el ejercicio. Para llevar a cabo ésta técnica, se anticipa el registro de los ingresos, mientras que se diferieren los gastos. Con ésta práctica se consigue un mayor resultado que puede redundar en una mayor tasa de rentabilidad, así como una mejor posición de solvencia ante los acreedores. Lo anterior es motivo de una observación más cuidadosa por hoy, por parte de los interesados en los estados financieros.

¹⁹ Cano Rodríguez, Manuel, Análisis de la Fiabilidad de la Información Contable, La Contabilidad Creativa, Person, España, Madrid, 2002. pág. 1-68, citado por BENALCAZAR, Javier. Tipos de manipulación contable. Monografía. El salvador: Universidad Tecnológica del Salvador, 2011.p.28.

es.scribd.com,

Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/57707776/capitulo-1>

La política contable conservadora, consiste en arrojar la menor cifra de beneficio posible. Para ello, se debería retrasar el reconocimiento de los ingresos y anticipar el registro contable de los gastos. El fin último de esta técnica es presentar una imagen deteriorada de la empresa, y los efectos serían lo contrarios a los expuestos para el caso de la política contable agresiva; menor rentabilidad y menor capacidad de hacer frente a las deudas por parte de la empresa.

Mediante el alisamiento del beneficio se procura disminuir la dispersión de los resultados a través del tiempo. Bajo esta técnica subyace la idea que existe un nivel “normal”, de beneficio para la empresa, alrededor del cual oscila aleatoriamente el verdadero resultado obtenido. Mediante el alisamiento se desea reducir esta aleatoriedad, disminuyendo la varianza de los mismos a lo largo del tiempo. De esta forma, se consigue presentar una serie histórica de resultados más estable, pareciendo inferior el perfil de riesgo de la empresa. Para llevarlo a cabo, se emplearían políticas contables conservadoras cuando el resultado real resulte excesivamente superior al nivel “normal”, y agresiva si el resultado antes de la manipulación fuese demasiado inferior al nivel “normal”.

5.3. MOTIVACIONES PARA LLEVAR ACABO LA MANIPULACION DE LOS ESTADOS CONTABLES²⁰

Tipo de motivación	Tipo de política contable	Efecto esperado	Recuperaciones deseadas
Influencia en los precios de las acciones	Agresiva	Incrementar el valor de la empresa en bolsa o evitar descabros en las cotizaciones	 Valoraciones positivas de la labor directiva.  Defensa frente a adquisiciones hostiles.  Mayor posición de fuerza en la negociación de contratos.  Incrementar la propia retribución.  Mayor prestigio profesional.
	Alisamiento	Reducir la variabilidad del beneficio para presentar un menor perfil de riesgo en el mercado	 Valoración positiva de la labor directiva.  Estabilizar la propia retribución.  Mayor prestigio profesional.

²⁰ Ibid., p. 54.

Tipo de motivación	Tipo de política contable	Efecto esperado	Recuperaciones deseadas
Motivaciones Contractuales	Agresiva	Presentar un beneficio elevado, así como una buena imagen de solvencia y liquidez	 Mejores condiciones en la celebración de contratos.  Incrementar la propia remuneración.  Permanecer en el puesto de trabajo.
	Conservadora	Presentar un beneficio deprimido o elevadas pérdidas, junto con una imagen deteriorada de solvencia y liquidez.	 Presentar una situación exageradamente empeorada para conseguir renegociación de contratos, tanto de la empresa como de remuneración del gerente.  Ahorrar para asegurar remuneraciones futuras.

	Tipo de política contable	Efecto esperado	Recuperaciones deseadas
Motivaciones Contractuales	Alisamiento	Reducir la variabilidad del beneficio para potenciar la confianza en la empresa	 Presentar una situación exageradamente empeorada para conseguir renegociación de contratos, tanto de la empresa como de remuneración del gerente.  Ahorrar para asegurar remuneraciones futuras.
Tipo de motivación	Tipo de política contable	Efecto esperado	Recuperaciones deseadas
Motivaciones Políticas	Agresiva	Presentar un beneficio elevado, así como una buena imagen de solvencia y liquidez	 Cumplir coeficientes mínimos legales exigidos

	Tipo de política contable	Efecto esperado	Recuperaciones deseadas
Motivaciones Políticas	Conservadora	Presentar un beneficio deprimido o elevadas pérdidas, junto con una imagen deteriorada de solvencia y liquidez	 Presentar una situación problemática para acceder a políticas de subvención, reconversión, regulaciones de empleo, negociación de convenios colectivos.  Reducir las sospechas de rentas en régimen de monopolio u oligopolio.  Evitar la reducción de tarifas por parte del Estado en sectores regulados.  Reducir la deuda impositiva

	Tipo de política contable	Efecto esperado	Recuperaciones deseadas
Motivaciones Políticas	Alisamiento	Evitar las excesivas fluctuaciones que deterioren la imagen de la empresa.	 Reducir las sospechas de rentas en régimen de monopolio.  Planificar el pago temporal de la deuda impositiva.  Evitar la reducción de tarifas en los sectores regulados.

El cuadro anterior muestra los motivos para practicar la manipulación de los estados financieros por medio de la contabilidad creativa. Algunos de los motivos pueden ser de carácter financiero, político y económico. Los motivos de carácter financiero pueden ser los que influyen en el precio de las acciones, ya que incrementan el valor de éstas en la bolsa de valores, lo que evitarían quiebras en las cotizaciones; para ello se deberán aplicar las técnicas contable agresiva y técnica contable. Otro motivo, es el sentido de reducir la veracidad del beneficio con el objeto de evitar posibles absoluciones hostiles, así mismo se busca reducir el precio de los títulos, cuando los directivos de la empresa los van a cobrar le resulta a menor precio. En el sector político cabe mencionar que la empresa puede decidir presentar una imagen deteriorada de su situación financiera, con la finalidad de obtener fondos públicos en algunos países donde ello es permitido; y logra así ayuda por reconversión e incluso sacar permisos para regular el empleo; tal es el caso de las empresas europeas, en donde dichas empresas obtienen resultados excelentes, debido a ello el Estado puede decidir que obtienen rentas suficientes y que deben reducir las tarifas máximas para beneficiar al consumidor.

En el aspecto económico se puede decir que existen motivos, los cuales provienen de contratos y acuerdos implícitos o explícitos. Pueden ser numerosos los contratos y utilizar la información contable para establecer sus cláusulas o bien para decidir si realizan o no el contrato. Ejemplo: La concepción de un crédito depende de la solvencia y/o liquidez que obtengan los analistas al evaluar los estados financieros, por tanto puede resultar conveniente maquillar los balances y las cuentas de resultado para fomentar la confianza de los analistas en la empresa y así otorgar el crédito.

5.4. TECNICAS DE MANIPULACION DE LOS INGRESOS²¹

Tipo de manipulación	Técnica
Manipulación Temporal	 Incrementar o reducir los ritmos de envío al acercarse los finales de los periodos.  Reconocer el ingreso aun cuando subsistan riesgos acerca del buen fin de la operación.  Reconocer los ingresos por servicios periodificables en el momento más oportuno para el gerente.  En el caso de contratos a largo plazo, la utilización ajustando el ingreso reconocido de forma conveniente.
Manipulación del Valor de Ingreso	 Incluir o no descuentos en factura.  Catalogar descuentos como pronto pago o comerciales.
Manipulación de la Clasificación	 Clasificar ingresos ordinarios como extraordinarios o viceversa

²¹ Ibid., p. 54.

En el siguiente cuadro se presentan los tipos de manipulación, una de las vías, para aplicar contabilidad creativa, es a través, de los ingresos, incrementándolo si se desea presentar buenos resultados contables o disminuyéndolos si se desea presentar una imagen deteriorada del ejercicio.

Para ello se puede realizar tres tipos de manipulaciones las cuales se describen a continuación: a) Manipulación temporal de los ingresos el cual consiste en alterar el momento en que debería de reconocerse los ingresos contabilizándose de forma anticipada o retrasada, b) La manipulación en valorización de ingresos este tipo de manipulación consiste en valorar los ingresos por el importe del total de la contraprestación acordada, como consecuencia de la entrega de bienes. Los ingresos deben reconocerse por su valor bruto o global; es decir de forma separada de los gastos, c) manipulación o clasificación de los ingresos, esta manipulación consiste en alterar su correcta clasificación.

En función las actividades normales de la empresa se pueden clasificaren ordinario, cuando los ingresos son de carácter regular o repetitivo y en extraordinario cuando no proceden de la actividad normal de la empresa.

5.5. TECNICAS DE MANIPULACION DE LOS GASTOS²²

Tipo de Manipulación	Técnica
Manipulación Temporal	 Decidir si activar o no un gasto.  Decidir las variables que definen la amortización de gastos plurianuales y activos (vida útil, valor residual, sistema de amortización).  Reconocer o no posibles gastos o pérdidas.
Manipulación de Valoración	 Inclusión o no de gastos y costos como valor de adquisición o costo de producción.  Activación de gastos financieros y diferencias de cambio.  Elección de la cláusula de valoración de inventarios.  Adherirse o no a las actualizaciones de balances.
Clasificación de Gastos	 Clasificación de gastos ordinarios como extraordinarios o viceversa.

En el cuadro anterior se presenta la técnica de manipulación de los gastos, la cual consiste en alterar su correcta clasificación de tres formas: En el momento de su reconocimiento, alterando su valuación o alterando la clasificación del gasto.

En la alteración de la manipulación del gasto determinados desembolsos que la empresa realiza en el ejercicio provoca una corriente de ingresos en ejercicios futuros.

²² Ibid., p. 54.

En la alteración de la valoración de los gastos, éste tiene que ver con el principio del precio de adquisición, el cual establece que los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o por su costo de producción en caso de que sean producidos por la propia empresa, por tal razón dejan abierta la puerta para la interpretación por parte del gerente, la cual se convierte en una oportunidad para manipular las cifras.

Y finalmente en la manipulación de la clasificación de los gastos al igual que los ingresos, existe la forma de alterar de forma conveniente la consideración de un gasto dentro de un grupo de partidas u otro en la de pérdidas y ganancias.

5.6. REPERCUSIONES DE UNA POLITICA CONTABLE AGRESIVA EN EL RESULTADO DE EJERCICIOS FUTUROS²³

Instrumento para Incrementar el Resultado en este Ejercicio	Efecto en el Resultado de los Ejercicios Futuros
Adelantar el reconocimiento de ingresos que serían contabilizados en el siguiente ejercicio.	No se contabilizarían los ingresos adelantado → Se reduce el beneficio.
Retrasar el reconocimiento de gastos que serían contabilizados en este ejercicio.	Se contabilizarían los gastos cuyo reconocimiento se ha diferido → Se reduce el beneficio.
Activar todos los gastos susceptibles de ello (gastos de I + D, gastos de formalización de deudas, costos de producción de activos....).	Es necesario amortizar los gastos activados → Se reduce el beneficio.
No dotar provisiones.	No se aplicarán las provisiones dotadas en el ejercicio anterior ni se producirán excesos de provisiones → Se reduce el beneficio.
Valorar las existencias minimizando el valor del consumo.	Existencias iniciales del ejercicio siguiente altamente valoradas y por tanto elevado consumo futuro → Se reduce el beneficio.
Disminuir las amortizaciones.	Inmovilizado altamente valorado. Cuando se enajene, obtendrán mayores pérdidas/ menores ganancias → Se reduce el beneficio.

²³ Ibid., p. 54.

El cuadro anterior muestra varios ejemplos donde una empresa desea realizar éste año una política contable agresiva, la cual pretende incrementar sus niveles de resultados. Los instrumentos que se utilizan para incrementar el resultado del ejercicio pueden traer una serie de efectos en el resultado de los ejercicios futuros. Se debe tener en cuenta que la contabilidad creativa a pesar de su capacidad de manipular las cifras contables, no puede presentar la situación económica-financiera de una empresa que atraviesa serias y constantes dificultades, sino lo que hace es retrasar la información.

La manipulación en los mercados financieros para algunos inversionistas pueden conseguir el efecto deseado, a pesar de la poca fiabilidad que se da de los resultados y que puede ser engañados o no, ya que algunas veces muestra en ciertas ocasiones el objetivo que se pretendía alcanzar.

A consecuencia de la detección de la manipulación a pesar que la manipulación contable es una herramienta que permite lograr metas económicas, esta también está condicionando los estados financieros futuros en sentido contrario al que se efectúe la manipulación; es por eso que la manipulación contable no es una herramienta apta para solventar problemas estructurales y se debe tomar en cuenta el riesgo que se asume al manipular estados financieros castigan severamente a las empresas que son culpables o simplemente sospechosos de ejercer este tipo de prácticas.

5.7. RAZONES DE LA CONTABILIDAD CREATIVA ²⁴

Entre las razones que tienen los directivos de la empresa y contadores públicos para manipular las cuentas se destacan las siguientes:

1. Estabilizar los ingresos. Las empresas generalmente prefieren reflejar una tendencia estable en el crecimiento del beneficio, en lugar de mostrar unos beneficios volátiles con series de dramáticas subidas y bajadas. Esto se consigue creando elevadas e innecesarias provisiones en el pasivo contra los valores del activo en los años buenos, de forma que estas provisiones pueden reducirse, mejorando el resultado de los años buenos, de forma que estas provisiones pueden reducirse, mejorando el resultado en los años malos. Los defensores de esta aproximación dicen que es una medida contra la visión a corto plazo de juzgar una inversión basándose en el rendimiento conseguido en los años siguientes. También evita crecientes expectativas, tan altas en los años buenos que la empresa es incapaz de cumplir con sus compromisos. En contra de esto se argumenta:

-  Si las condiciones comerciales de un negocio son volátiles, los inversores tienen derecho a saberlo.
-  Estabilizar los ingresos puede ocultar cambios a largo plazo en la tendencia del beneficio.

Este tipo de contabilidad creativa no es específica de ningún país en concreto. En países con sistemas contables muy conservadores, el efecto de la “estabilización de los ingresos” puede ser especialmente pronunciado debido al alto nivel de provisiones que acumula. Otra manipulación que se hace a veces es cuando una empresa tiene un mal resultado intenta maximizar la pérdida reflejada ese año de forma que los futuros parecerán mejores.

2. La contabilidad creativa puede ayudar a mantener o hinchar el precio de las acciones, tanto reduciendo los niveles de endeudamiento, y por tanto haciendo que la empresa parezca expuesta a un riesgo menor, como creando la apariencia de una buena tendencia del beneficio. Esto ayuda a la empresa a conseguir capital de nuevos accionistas, ofrecer sus propias acciones en ofertas públicas de adquisición, resistir la competencia de otras empresas y financiación bancaria.

²⁴ Ibid., p. 51

3. Si los directivos están comprometidos en operaciones internas con las acciones de su empresa, pueden utilizar la contabilidad creativa para retrasar la llegada de la información al mercado, aprovechando la oportunidad para beneficiarse de su información privada.

Éticamente, la primera de las tres razones expuestas está abierta a un debate honesto. Las otras dos, especialmente la última son éticamente inaceptables.

5.8. EJEMPLOS PRACTICOS DE CONTABILIDAD CREATIVA²⁵

Teniendo en cuenta que la normatividad contable da un margen de posibilidad para escoger entre diferentes métodos a su conveniencia, se determinará esto mediante los siguientes ejemplos.

a) Ejemplo No. 1

Con la siguiente información referente al movimiento de inventario de mercancía de la compañía **ABC Ltda.**, durante el mes de septiembre del año anterior se presenta la tarjeta de Kardex, aplicando los métodos de valoración **PEPS**, **UEPS** y **Promedio Ponderado**.

Diciembre 1. Mercancía en existencia: 4 unidades a 1500 c/u

Diciembre 15. Compra 6 unidades a \$2000 c/u

Diciembre 30. Vende 8 unidades

²⁵ ARAUJO PORTOCARRERO, Beatriz Ivonne. Análisis de la contabilidad creativa en las organizaciones comerciales de Buenaventura acuerdo 2649/93 y ley 43 de 1990. Colombia, Buenaventura, 2006. P. 76-90.

 METODO P.E.P.S.

Fecha	Concepto	Valor unitario	Entradas		Salidas		Saldo	
			Cant.	Vr.	Cant.	Vr.	Cant.	Vr.
Dic 1	Inicial	1.500	4	6.000			4	6.000
Dic 15	Compra	2.000	6	12.000			10	18.000
Dic 30	Venta	1.500			4	6.000	6	12.000
Dic 30	venta	2.000			4	8.000	2	4.000

 METODO U.E.P.S.

Fecha	Concepto	Valor unitario	Entradas		Salidas		Saldo	
			Cant.	Vr.	Cant.	Vr.	Cant.	Vr.
Dic 1	Inicial	1.500	4	6.000			4	6.000
Dic 15	Compra	2.000	6	12.000			10	18.000
Dic 30	Venta	1.500			6	12.000	4	6.000
Dic 30	venta	2.000			2	3.000	2	3.000

METODO PROMEDIO PONDERADO

Fecha	Concepto	Valor unitario	Entradas		Salidas		Saldo	
			Cant.	Vr.	Cant.	Vr.	Cant.	Vr.
Dic 1	Inicial	1.500	4	6.000			4	6.000
Dic 15	Compra	2.000	6	12.000			10	18.000
Dic 30	Venta	1.800			8	14.400	2	3.600

b) Ejemplo No. 2

A continuación se presenta la depreciación de un activo fijo por diferentes métodos y de esta manera determinar la diferencia que se muestra en los resultados aplicando cada uno de ellos.

La empresa XYZ presenta la depreciación de una planta eléctrica, este activo tiene un valor de \$3.000.000, la depreciación que se muestra a continuación es causada durante el mes de diciembre de 2010, durante los 3 primeros años de vida utilizando diferentes métodos de depreciación

METODO DE LINEA RECTA:

Depreciación anual= $\frac{\text{Costo Activo}}{\text{No. de años vida útil}}$

Periodo	Calculo	Dep. Anual	Dep. Acumulada
Primer año	3.000.000 / 10	300.000	300.000
Segundo año	3.000.000 / 10	300.000	600.000
Tercer año	3.000.000 / 10	300.000	900.000

Primer Mes = 300.000 / 12 = 25.000

516010. Depreciación Maquinaria y Equipo	\$25.000	
159210. Dep. Acumulada Maquinaria y Equipo		\$25.000

METODO REDUCCION DE SALDOS

Depreciación anual = (Costos – Dep. Acumulada) x 20%

Periodo	Calculo	Dep. Anual	Dep. Acumulada
Primer año	$(3.000.000 - 0) \times 20\%$	600.000	600.000
Segundo año	$(3.000.000 - 600.000) \times 20\%$	480.000	1.080.000
Tercer año	$(3.000.000 - 1.080.000) \times 20\%$	384.000	1.464.000

Primer mes = $300.000 / 12 = 50.000$

516010 Depreciación Maquinaria y Equipo	\$50.000	
159210 Dep. Acumulada Maquinaria y Equipo		\$50.000

METODO SUMA DE LOS DIGITOS

Depreciación anual = $(\text{Costo} \times n) / N$

Periodo	Calculo	Dep. Anual	Dep. Acumulada
Primer año	$3.000.000 \times 10/55$	546.000	546.000
Segundo año	$3.000.000 \times 9/55$	491.000	1.037.000
Tercer año	$3.000.000 \times 8/55$	436.000	1.473.000

Primer mes = $546.000 / 12 = 46.000$

516010. Depreciación Maquinaria y Equipo	\$46.0000	
159210. Depreciación Acumulada Maq. Y Equ.		\$46.0000

Ejemplo No. 3

En esta empresa se tiene un contrato de Leasing Back con una compañía de financiamiento comercial “Leasing Colombia” bajo la modalidad de leasing financiero. Este contrato surgió de la necesidad de financiamiento que tenía la empresa en ese momento ya que todo su capital estaba invertido en activos fijos.

Cuando la empresa se enfrenta a una situación de esas, se le presentan tres opciones:

-  Recursos propios; los cuales no se tienen.
-  Préstamo bancario; con lo cual se aumentarían los pasivos y activos y en realidad esta no es la imagen que desea darse.
-  Un contrato de leasing

Por lo que se determina vender algunos activos fijos a una compañía de leasing, quien realiza un análisis y aprobación a través de un contrato de leasing back; de esta forma la empresa obtendría los recursos que necesita sin afectar la actividad productiva, a cambio se pagaría una cuota de arrendamiento periódico durante un plazo establecido a cuyo vencimiento se tendría de nuevo el derecho a adquirir activos por el valor de la adquisición pactada. Con esto se obtendrán varios beneficios.

-  Los recursos que necesitan para continuar en el mercado.
-  Prorrogar el contrato de arrendamiento con el pago de cantidades periódicas menores.
-  Permite conservar las condiciones de compra al contado.
-  La cuota de amortización es un gasto tributario, por lo cual el valor total del equipo salvo la cantidad de opción de compra se rebaja como gasto, en un plazo que puede ser menor al de la depreciación acelerada, la empresa puede así obtener importantes ahorros tributarios.

Cuando el leasing back se realiza bajo un contrato de leasing financiero la empresa debe realizar ciertas transacciones para poder ajustar y depreciar los activos se deben reconocer como activos intangibles para obtener la cuota de amortización para efectos tributarios.

Cuando se realiza la operación la contabilización queda así:

La empresa ABC, realiza un contrato de leasing back con la compañía de financiamiento Leasing Colombia, para la compra de una maquinaria cuyo valor fue estimado en \$500.000, se realizó bajo la figura de leasing financiero.

162535. Bien. Rec. Arrendamiento finan. (Leasing)	500.000	
212020. Contratos de Arrendamiento finan.		500.000

Cuando se empiezan a pagar las cuotas de arrendamiento; contablemente se mostrara así:

212020. Contratos de arrendamiento finan. (Leasing)	20.000	
111005. Bancos Nacionales		20.000

Cuando se empieza a amortizar contablemente se mostrara así:

516510. Intangibles	20.000	
162535. Bien. Rec. Arrendamiento finan. (Leasing)		20.000

Ejemplo No. 4

Cuando se creó la empresa XYZ Ltda. el contador tomó la decisión porque la normativa así lo permite amortizar los gastos de constitución de la empresa a 3 años con esto busca no afectar las utilidades de la organización llevando todo el valor directamente a la cuenta de gastos por constitución. Estos gastos fueron por un valor de \$900.000.

Cuando se realiza el primer ajuste debe conservarse el principio de uniformidad.

Cuando se constituyó la empresa el asiento contable quedó así:

171004. Organizaciones y Preoperativos	90.000	
111005. Bancos Nacionales		90.000

Cuando se realiza el primer ajuste contablemente queda así:

514005. Gastos Notariales	20.000	
514010. Reg. Mercantil	10.000	
171004. Organización y Preoperativos		30.000

La empresa "ASD" realizó unos gastos de investigación y desarrollo por valor de \$200.000, con lo cual se debe crear un intangible para su contabilización y

amortización. En esta empresa el contador creo la decisión de crear el intangible y amortizar el gasto durante el tiempo que durara la investigación; lo cual fue estimado para 5 años; esto utilizando el principio contable de asociación de ingresos y gastos.

Contablemente cuando se realizó los procesos de investigación y desarrollo se mostró así:

162595.	Otros		
	Investigación y desarrollo	200.000	
111005	Bancos Nacionales		200.000

Ya habiendo profundizado sobre el término contabilidad creativa y sus formas, ahora se entrará a tratar el código de ética profesional contemplado en el pronunciamiento 3 y en la ley 43 de 1990, entendiéndose que un código de ética fija normas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una empresa, organización o profesión, se identificará el por qué de este estudio, para adentrar en este tema se iniciará con el origen de la profesión contable en Colombia y la ley 43.

CAPITULO II

6. ORIGEN DE LA PROFESION CONTABLE EN COLOMBIA Y LA LEY 43 DE 1990²⁶

La disciplina que fundamenta el arte de medir, estudiar, analizar y registrar transacciones de los individuos y las organizaciones es la contabilidad, la cual tiene relación íntima con el desarrollo de cualquier país, pues la contabilidad es la fuente primordial de información, la cual facilita la planificación macro y micro económica, promueve la creación y colocación eficiente de capitales, genera la confianza entre inversores y ahorradores, hace posible el correcto funcionamiento de las instituciones y unidades económicas, impulsa el desarrollo de los mercados de capitales y constituye el motor de la actividad económica, fomentando el empleo racional de los recursos existentes en un país.

Con lo anterior se demuestra el contenido social de esta disciplina. De ahí que la expresión “responsabilidad social” tenga el siguiente significado: La información contable actúa en y para la colectividad, su validez y perfección se alcanzan en función de su concordancia con los valores, pautas y requerimientos de la comunidad en su conjunto; en la medida en que uno de estos requerimientos es el desarrollo, y dado que contribuye decididamente al mismo, queda claramente puesta de manifiesta la dimensión altamente social de la contabilidad.

Lo anterior obliga a que el experto contable no sólo conozca las técnicas de representación que utiliza en su tarea, sino que también deba poseer capacidad para interpretar no sólo los fenómenos económicos sino todos aquellos que se desarrollan en el entorno en el que se desenvuelve su actuación; conocer las obligaciones que se le imponen a la información financiera, a la empresa y a la actividad económica; tener amplios conocimientos de legislación; ser consciente del papel de la información en la economía y en la sociedad actual, para que pueda anticiparse a los requerimientos de información; dominar técnicas cuantitativas de áreas como la econometría, la informática, el pronóstico y de apoyo empresarial.

²⁶ ALVAREZ OSORIO, Martha Cecilia. Breve historia de la profesión contable, 2008.
www.gerencie.com

La profesión de la contaduría, como muchas otras, tiene un origen empírico. La contabilidad es tan antigua como las organizaciones sociales dueñas de algunos excedentes de producción y de ciertas actividades de intercambio; los individuos responsables de las funciones de registro y control de ingresos y gastos, hasta hace pocos años, se capacitaron exclusivamente a la luz de la experiencia acumulada y de la práctica personal. Estas condiciones de formación, con el paso de los años permanecieron ancladas, por lo que la sociedad y la misma universidad le han atribuido a la contaduría un carácter eminentemente técnico y la utilización de herramientas desarrolladas por otras disciplinas, en especial la economía.

En Colombia, sólo en la década de los años cincuenta, la contaduría logra el rango de profesión universitaria y en los años sesenta se consolida su presencia en la Universidad.

La contaduría pública en Colombia ha seguido las mismas etapas de desarrollo que otras profesiones, sólo que lo ha hecho en una forma acelerada. Ellas son:

1. Reconocimiento legal del ejercicio profesional.
2. Búsqueda del estatus universitario para la profesión.
3. Reglamentación profesional, etapa en la cual se propende por la existencia del Código de Ética que propicie condiciones de ejercicio.
4. Incursión en el mundo de la investigación con el fin de lograr el avance de los conocimientos en la ciencia que fundamenta la práctica profesional.

En estas etapas jugaron un papel fundamental las asociaciones gremiales de contadores, quienes procedieron como “grupos de interés” para lograr la convergencia de normas legales que reconocieran y reglamentaran el ejercicio de la profesión.

Es importante tener en cuenta que la importancia de la contaduría pública en la actividad económica se evidenció con la promulgación de la Ley 43 de 1990. Esta ley estuvo precedida de más de quince años donde hubo luchas permanentes, proyectos de ley fallidos y enfrentamientos de los diversos actores de la profesión. Con esta Ley se proclama el Código de Ética, el cual le ha permitido a la Junta Central de Contadores ejercer su papel de tribunal disciplinario de la profesión, porque con este Código se hace posible que el ejercicio individual no ético de los contadores públicos sea sancionado y así se pueda sanear nuestra profesión.

Con la Ley 43 de 1990 se creó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo permanente encargado de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país. Se le asignan funciones como adelantar investigaciones; estudiar los trabajos técnicos que se le presenten para decidir su divulgación y presentación en eventos de diversas naturaleza; servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos referidos al desarrollo y ejercicio de la profesión; pronunciarse frente a la legislación relacionada con la aplicación de los principios y el ejercicio de la profesión; funciones que le dan una gran importancia a este organismo.

Si analizamos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, nos damos cuenta que es un espacio realmente interesado por el avance de la ciencia a través de la investigación y la divulgación de los conocimientos.

Igualmente con esta ley, se le concedió a la Junta Central de Contadores la función de expedir la tarjeta profesional, la cual además de ser una herramienta de control, permite tener un censo actualizado de los contadores en ejercicio profesional.

7. CONCEPTO DE ÉTICA Y MORAL CON BASE A LO PRESCRITO EN LEY 43 DE 1990²⁷

Abordar el tema de la Ética, dentro del marco social y profesional donde se desempeña la Ciencia Contable, es tarea compleja, por las naturales diferencias de intereses que allí dialogan.

Este hecho es más acuciante, por las congénitas circunstancias que atraviesa la sociedad contemporánea, en su precipitado proceso de innovación, transformación y globalización de todos los modos del conocimiento, y todas las formas del desarrollo económico.

La ciencia contable por su característica de ser Ciencia, Ciencia Social y Ciencia Social Aplicada, y por su ingente incursionar como comunidad y como profesión, en el estadio socio-económico, tiene el compromiso y la responsabilidad de inducir, fomentar y ser fuente de credibilidad y confianza, de usuarios y terceros,

²⁷ Ibid., p. 23.

en los procesos de la descripción cuantitativa de la circulación de la renta y los agregados de riqueza, en su función de medir, representar, interpretar, informar, y comunicar, sobre el quehacer económico, utilizando como medios, lo adecuado y riguroso de sus procedimientos profesionales técnicos y científicos, y contando con la conducta y comportamiento de sus miembros.

Etimológicamente Ética se deriva de la palabra griega *éthikos* que originalmente significó moral. Tuvo algunos cambios en su significado y de hábito o costumbre en un principio, pasó a representar carácter, modo de ser y a definirse, en síntesis como parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. Moral, a su vez, se deriva de la voz latina *mos*, *morís*, costumbre en el sentido de conjunto de normas o reglas adquiridas por hábito; así pues representa también: hábito o costumbre.

Etimológicamente, pues, ética y moral, tienen un mismo origen y por tanto, un mismo significado: tratado de los hábitos o costumbres.

La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, o sea la ciencia de una forma específica de conducta humana.

La moral es un sistema de normas, principios y valores de acuerdo con el cual se regulan las relaciones mutuas entre los individuos o entre ellos y la comunidad de tal manera que dichas normas, que tienen un carácter histórico y social, se acaten libre y conscientemente, por una convicción íntima y no de un modo mecánico exterior o impersonal.

Sin embargo la presión social ha cambiado de dirección. Anteriormente, la presión social impedía a muchos apartarse del buen camino; así, muchos eran honestos, porque la sociedad no les dejaba otra alternativa. Hoy en día la presión social ha cambiado de dirección y estimula comportamientos que se consideraban como inaceptables. Este cambio de fruto ha sido signo de la avidez desbordada de tener y de poder. Sobre el altar de estas dos divinidades, los hombres de nuestra época han sacrificado todo.

Si el contador público reduce su ética profesional a lo que está socialmente aceptado, tendrá vía libre para esta clase de indelicadezas. Es en este momento que el código de ética profesional juega un papel muy importante no solo sirve de guía a la acción moral, sino que también, mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse a sí misma dejando a un lado intereses particulares.²⁸

²⁸ Ibid., p.23

1) Ética profesional

Es la ética en sí aplicada al ejercicio de una profesión y comprende los principios básicos de la actuación moral de parte de los miembros de una profesión específica, en las circunstancias peculiares que sus deberes profesionales los colocan.

Ética profesional o moral profesional se suele definir como la ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionales; representa, en suma, el compromiso moral y de conducta correcta.²⁹

2) La fe pública

Es la confianza de la sociedad en la autenticidad y veracidad de actos y documentos indicados por las normas legales, teniendo en cuenta una sólida capacidad e idoneidad en la ciencia contable y la ética con el fin de que los servicios profesionales comprometidos se realicen con eficiencia y eficacia y en forma satisfactoria y competente.

La facultad de dar fe pública es una delegación del Estado para dar testimonio escrito en forma fidedigna de actos y situaciones indicados en las leyes.

El Contador Público al dar fe pública realiza un acto público que hace presumir, salvo prueba en contrario, que los actos propios de su profesión se ajustan a las normas legales vigentes del Estado, y le permite a la sociedad conocerlos mediante el respaldo de una persona imparcial que protege la buena fe.³⁰

3) Confianza pública

La confianza pública constituye el aspecto sustancial o esencial mientras que la fé pública es el hecho formal; por esta razón la confianza pública es el patrimonio del contador público porque se adquiere por su trayectoria de trabajo, por sus capacidades técnicas, profesionales y éticas.³¹

²⁹ Ibid., p.23

³⁰ Ibid., p. 23

³¹ Ibid., p. 23

4) La Esencia de la Moral

La moral es un sistema de normas, principios y valores de acuerdo con el cual se regulan las relaciones mutuas entre los individuos, o entre ellos y la sociedad, de tal manera que dichas normas, que tienen un carácter histórico y social, se acatan libre y conscientemente, por una convicción íntima, y no de un modo mecánico, exterior o impersonal. Por tanto, la moral es una forma de comportamiento humano que comprende las normas o reglas de acción y los actos que se ajustan en un sentido u otro a dichas reglas. Es un hecho social, sólo se da en la sociedad respondiendo a necesidades sociales y cumpliendo una función social.

A pesar del carácter social de la moral, el individuo desempeña un papel esencial, ya que exige la interiorización de las normas y deberes en cada hombre singular, su adhesión íntima o reconocimiento interior de las normas establecidas y sancionadas por la sociedad.

Aunque la moral cambia históricamente, y una misma norma moral tenga un contenido diferente en diferentes contextos sociales, la función social de la moral en su conjunto o de una norma en particular es la misma: regular las acciones de los individuos, en sus relaciones mutuas, o las del individuo con la sociedad, con el fin de preservar a la sociedad en su conjunto o, dentro de ella, la integridad de un grupo social.³²

5) El Acto Moral

Es una manifestación consciente, voluntaria y concreta del comportamiento moral de los individuos.

El acto moral como acto consciente y voluntario supone que el motivo, la intención, la decisión, los medios y los resultados son elementos indisolubles que lo integran y que existe una participación libre del individuo en su realización.³³

6) La Conciencia Moral

Es una voz interior o juez interno de nuestros actos, el producto de un largo proceso de desarrollo de la humanidad. Por lo tanto, tiene un carácter esencialmente social ya que en la interioridad de su conciencia el individuo no sólo

³² Ibid., p. 23

³³ Ibid., p. 23

escucha su propia voz, sino también la de la sociedad que le proporciona los principios y normas morales conforme a los cuales juzga y valora.

Cada época, de acuerdo con el tipo de relaciones sociales dominantes, imprime su propio sello a la conciencia moral, ya que cambian los principios y normas morales, y cambia también el tipo de relación entre el individuo y la comunidad. La conciencia moral efectiva es siempre la de un hombre concreto individual, pero, justamente por ello, de un hombre que es esencialmente social.

Cabe resaltar que las personas que ejercen una profesión en la que ofrecen sus conocimientos y habilidades al servicio de otros, tienen responsabilidades y obligaciones con todos los sectores que confían en su trabajo. Un prerequisite para estos profesionales es la aceptación y el cumplimiento de las normas de ética que regulan su relación con los clientes, empleadores, empleados, Estado y público en general.³⁴

³⁴ Ibid., p. 23

CAPITULO III

8. RECONOCIMIENTO DE PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES EMANADOS DE LA LEY 43 DE 1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR EL EJERCICIO DE PRACTICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA

La ley 43 de 1990 va más allá de una norma regulativa en el ejercicio contable, está busca apelar a la conciencia moral de cada individuo desde el aspecto positivo social, familiar, y los principios éticos inculcado en la naturaleza humana de cada contador público, que ayuden a mantener la confianza en la profesión y quehacer contable.

En tanto la ética se configura en el elemento crucial e imperativo del ejercicio de la Contaduría Pública; pues sólo bajo principios éticos y la debida atención a los valores morales, se tendría una información de calidad y confiable.

El obrar profesional y particularmente el del Contador Público, puede estar influenciado por factores relativos a las exigencias de los usuarios de la información, la tecnología, el mercado global, la plataforma jurídica de cada país, entre otros, pero siempre debe actuar consecuentemente con los hechos de la realidad económica del ente, es decir, que los profesionales de la Contaduría Pública deben mostrar en todos sus actos responsabilidad, objetividad, observancia de las disposiciones normativas, conducta ética, lo cual conlleva al desarrollo optimo de su misión específica de suministrar información financiera confiable para la toma de decisiones económicas, brindar información sobre el estado de las organizaciones y mostrar la realidad financiera de las mismas ante terceras personas, así como evaluar a través de la auditoría los resultados y emitir opiniones.

Todo lo anterior obliga al profesional de la Contaduría Pública tomar para sí los principios básicos de la ética como guías de su actuación.³⁵

³⁵ PEÑA, Aura Elena; BASTIDAS, María Carolina. La ética: fundamento en la adopción de las normas internacionales de contabilidad. Colombia: Actualidad Contable FACES, 2007.2 p.

www.saber.ula.ve

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17410/1/articulo10.pdf>

Aunque todos los principios éticos fueron pensados a partir de la conciencia moral, hay algunos que en esta investigación se tendrán como elementos claves en la actuación profesional contable, como son Integridad, responsabilidad, objetividad, observancia de las disposiciones normativas y conducta ética, cuyo puntual seguimiento debe ser recordado en cualquier práctica que implique un hecho económico en la profesión, que de ser recordados podrán poner freno entre las prácticas contables creativas, con respecto al perfil idóneo de acuerdo a lineamientos sociales y de ley.

8.1. INTEGRIDAD

“El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral cualquiera que fuere el campo de su profesión en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él, rectitud, probidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia”.³⁶

Tiene que ver con la honestidad, la sinceridad y la probidad, requerida en el desempeño profesional. Este principio también incluye conceptos relativos a la conciencia moral y, por ende, a la justicia y la equidad.³⁷

Este principio es de gran importancia fundamentalmente por la figura que distingue al contador público de muchas prácticas administrativas, pues de él se espera suscitar la confianza social necesaria para que de esta manera se pueda dar crédito a la autenticidad y veracidad de los actos y documentos que deben manifestar la realidad económica en una organización, el contador como único profesional capacitado para dar fe pública realiza un acto público que hace presumir que los actos propios de su profesión se ajustan a las normas legales vigentes del Estado, y le permite a la sociedad conocerlos mediante el respaldo de una persona imparcial que protege la buena fe.

Además de lo anterior el contador debe actuar aplicando tanto los principios del que hacer contable y los principios morales según la norma.

“El Contador Público debe ser recto, honesto y sincero al realizar su trabajo profesional.”³⁸

³⁶ Ibid., p. 23

³⁷ Ibid., p. 82

³⁸ Ibid., p. 23

8.2. INDEPENDENCIA

“En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante”.³⁹

En este el contador público se obliga a adoptar un comportamiento ético y moral acorde a las ordenanzas legales y comportamiento social aceptado, olvidando la conveniencia de intereses personales, pues siempre debe primar la dignificación de la profesión y el bien común de la organización por encima de los intereses particulares que cada integrante de esta pueda tener.

El contador público debe aplicar todo su conocimiento de una forma integral e independiente, que las técnicas contables que utilice se ajusten lo más certera posible a la realidad, en definitiva esta debe permanecer integra, es responsabilidad del contador mantener un juicio imparcial en su criterio con respecto a su profesión, no tener esto presente y mantener una relación muy a fin con su cliente puede dar como resultado arbitrariedades en los resultados de la información, transformando la realidad del ente en lo que se quiere mostrar separándola de su autenticidad, propiciando el cuidado de intereses individuales que nada tiene que ver con el desarrollo positivo de la empresa pues está demostrado que grandes compañías que han optado por utilizar practicas que modifiquen sus resultados han llegado finalmente a lo que tanto temen: su liquidación.

“El Contador Público en su práctica profesional deberá ser y aparentará ser libre respecto de cualquier interés que pudiera considerarse como incompatible con la integridad y la objetividad.”⁴⁰

8.3. OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

“El contador público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado (y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente

³⁹ Ibid., p. 23

⁴⁰ Ibid., p. 23

establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que estos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.”⁴¹

Como ya se había planteado anteriormente la contabilidad creativa se basa en aprovechar los vacíos de la normatividad, este principio le recuerda al contador público que en todos sus actos debe cumplir con lo estipulado en la ley y las recomendaciones que realiza el consejo de la contaduría pública, el usuario de sus servicios está en todo el derecho de hacer las apreciaciones que considere pertinentes y es en este momento que el contador debe canalizar dichas apreciaciones en forma que no altere la realidad de las transacciones que se realicen en la organización.

No obstante a lo anteriormente expuesto, esto no impide que el contador público utilice su ingenio e intelectualidad para abordar la ley desde el ángulo que mayor provecho pueda obtener en beneficio de su cliente, sin embargo, debe equilibrar el beneficio que va a obtener el cliente sin afectar los intereses del estado y su ética.

8.4. CONDUCTA ÉTICA

“El contador público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.”⁴²

Teniendo en cuenta que los principios éticos de la profesión contable no distan de los preceptos morales y sociales de otras profesiones es importante que el contador tenga en cuenta que su actuar profesional tiene un impacto en el rumbo que toman las organizaciones enmarcando su desarrollo de una manera positiva o negativa.

La potestad de dar fe pública, obliga al Contador Público a revelar y respaldar con su firma de forma fidedigna la veracidad de las operaciones que se realizan en

⁴¹ Ibid., p. 23

⁴² Ibid., p. 23

una entidad, mostrando a todos los entes interesados esta información (Estado, empleados, entidades crediticias, inversionistas etc.) informes sin alterar su contenido para beneficiarse o beneficiar a terceros.

“El Contador Público deberá comportarse conforme a la buena reputación de su profesión y evitar cualquier acto que pueda desacreditar a la profesión.”⁴³

Los valores morales deben concretarse y observarse en el ejercicio profesional del Contador Público. En este sentido, La conducta “ética” debe ser parte de las responsabilidades del Contador Público ante todos los hechos del mundo de hoy, que le exigen actuar con moralidad y siguiendo los principios básicos de la ética.⁴⁴

8.5. RESPONSABILIDAD

“Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas éticas y reglas de conducta del contador público es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de actividad contable. En efecto de ella fluye la necesidad de la sanción cuyo reconocimiento en normas de ética promueven la confianza de los usuarios de los servicios del contador público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada requerida por el bien común de la profesión”⁴⁵

La transparencia contable está únicamente garantizada por la ética de los profesionales involucrados desde el mismo surgimiento de la transacción hasta la presentación y revisión de los estados financieros y demás reportes. La ética considera como principio a la responsabilidad social en cuanto a suministrar información cuyas categorías sean: suficiente, veraz, y elevada calidad.⁴⁶

La responsabilidad es un principio que debe estar implícito en el actuar del profesional contable cumpliendo a cabalidad con todos los compromisos adquiridos en una forma satisfactoria, por tanto el no cumplir con los compromisos ni acatar las ordenanzas de ley acarrea como resultado amonestaciones que van

⁴³ Ibid., p. 23

⁴⁴ Ibid., p. 82

⁴⁵ Ibid., p.23

⁴⁶ Ibid., p. 23

desde la suspensión de su tarjeta profesional hasta toma de acciones legales las cuales afectaran el libre desarrollo de su profesión.

La responsabilidad constituye un principio de ética contenido en todas las reglas de conducta del Contador Público, pues corresponde con el sentido amplio en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. La responsabilidad personal y social genera valor del profesional, en las empresas y en la sociedad.⁴⁷

8.6. OBJETIVIDAD

“La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto”⁴⁸

El contador público debe tener total independencia mental al momento de emitir algún concepto acerca de estados financieros, sostener un criterio libre e imparcial, rechazando aquellas tareas que no cumplan con los cánones morales y legales lo cual contribuirá a la dignificación de la profesión.

La contabilidad creativa surge de vacíos normativos, en Colombia dichos vacíos parten de las diferentes opciones que el contador público en el desarrollo de su trabajo puede escoger según lo promulgado en el decreto 2649, las posibilidades técnicas que éste ofrece pueden ser utilizadas por el contador público y permitidas por los directivos una organización en respuesta a dificultades financieras, el reto del egresado de la Universidad del Valle sede Pacífico será garantizar que la información financiera sea conforme a las normas de conducta ética establecidas.

“La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores,

⁴⁷ Ibid., p. 82

⁴⁸ Ibid., p. 23

demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado”⁴⁹.

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto se considera que los principios emanados en la ley 43 de 1990 contribuyen a combatir las prácticas de contabilidad creativa ya que:

-  Según la ley 43 de 1990 prima el bien común sobre exigencias particulares esto quiere decir que por sobre los intereses de los directivos o usuarios de la información contable, el contador público debe demostrar imparcialidad frente al registro de los hechos económicos del ente.
-  Todo Contador tiene un deber ante la sociedad y sus clientes, de actuar con preparación y calidad profesional, servirles con lealtad, sostener un criterio libre e imparcial y rechazar aquellas tareas que no cumplan con los cánones morales y legales.
-  Pese a que hay libertad de seleccionar bajo qué criterios se registrara una transacción de acuerdo a las disposiciones prescritas en el decreto al 2649, es de tener en cuenta que el comportamiento del egresado de la universidad del valle sede pacífico está delimitado por la ley 43 de 1990 pues estos demandan del contador público una actitud de honradez, rectitud, probidad y honestidad.
-  El contador además de cumplir con las funciones de llevar contabilidad en una empresa debe recordar su función social de dar fe pública asegurando la calidad de los servicios profesionales que presta.

⁴⁹ Ibid., p. 23

CAPITULO III

9. IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES EMANADOS EN LA LEY 43 DE 1990 EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION CONTABLE DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

Por tanto la libertad que puede conferir el decreto 2649 al contador en el quehacer contable, está delimitada por la conducta moral que debe seguir según el código de ética profesional.

El contador como dador de fe pública debe ser un profesional integral, por tanto todo hecho contable que implique trabajar por debajo de los estándares éticos planteados en el pronunciamiento tercero tendrán unas implicaciones no solo morales, sino también incurrirá en sanciones administrativas, civiles o penales a las que haya lugar con implicaciones de amonestación o suspensión de la tarjeta profesional como se describe en el artículo 25.2 “violación (manifiesta) de las normas de ética profesional”⁵⁰

El no cumplimiento de estos principios tiene como consecuencia para el egresado de la Universidad del Valle sede Pacifico y todo contador activo un proceso de investigaciones disciplinarias adelantado por la UAE-Junta Central de Contadores que persigue garantizar la guarda de las normas legales y éticas vigentes para el ejercicio de la contaduría pública, adelantando las investigaciones por posibles conductas disciplinables de los contadores públicos o sociedades prestadoras de servicios contables de acuerdo a la ley 43 de 1990 y normas concordantes.

Algunas penalizaciones impartidas por la Junta Central de Contadores en casos donde se ven afectados los principios éticos de la contabilidad y cuya causa ha

⁵⁰ COLOMBIA. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Ley 43 de Diciembre 13 de 1990. Santafé de Bogotá: Junta Central de Contadores, 1990. 10 p.

www.jccconta.gov.co

Disponible en: <http://www.jccconta.gov.co/Normatividad/ley43.pdf>

sido mostrar información fuera de la realidad de los hechos económicos en la organización son los siguientes:

CARGO	SANCION	DETALLE	FECHA DE RESOLUCION	FECHA EJECUTORIA
CONTADORA	SUSPENSIÓN	6 Meses	16/11/2006	10/08/2007
"Certificar los Estados Financieros a 30 de Diciembre del año 2003, los cuales no reflejan la real situación financiera de cooperativa de ahorro y crédito en liquidación. NORMAS VULNERADAS: Artículos 37.4, 37.6 y 10 de la Ley 43 de 1990".				

CARGO	SANCION	DETALLE	FECHA DE RESOLUCION	FECHA EJECUTORIA
CONTADORA	SUSPENSIÓN	12 Meses	13/03/2008	26/08/2008
"Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron a título de culpa grave, como consecuencia del actuar de Contadora Pública, quien en su calidad de contadora de una sociedad en liquidación obligatoria, certificó los Estados Financieros a 30 de junio de 2005 y a 05 de agosto de 2005 para ser enviados a la Superintendencia de Sociedades con información contraria a la realidad del ente societario para que este fuera admitido en proceso de reestructuración, quebrantando así los postulados consagrados en los artículos 10º, 37.2, 37.3, 37.6 y 45 de la Ley 43 de 1990. "				

La aplicación de todos estos principios contribuye a combatir el vicio tan arraigado de la corrupción, que es el más "fortalecido en el sistema social actual, cuyas raíces se encuentran en la psiquis de los profesionales que no se preocupan por su desempeño íntegro de una manera eficiente".⁵¹

⁵¹ ARELLANO RAMIREZ, Mercedes. La ética del Contador Público en su desempeño como gerente de las empresas del sector bancario en el Municipio Libertador del Estado Mérida, citado por PEÑA, Aura Elena; BASTIDAS, María Carolina. La ética: fundamento en la adopción de las normas internacionales de contabilidad. Colombia: Actualidad Contable FACES, 2007.2 p.

CARGO	SANCION	DETALLE	FECHA DE RESOLUCION	FECHA EJECUTORIA
CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 Meses	27/11/2008	03/07/2009
Los comportamientos que vulneran la ética del profesional se cometieron a título de culpa grave, como consecuencia del actuar del contador público, quien en su calidad de contador, certificó en dos oportunidades estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2005, correspondientes a sociedad, los cuales fueron presentados dentro de los procesos de contratación directa N. 012 de septiembre de 2006 y 021 de octubre de 2006, adelantados por un organismo público, los cuales pese a corresponder al mismo periodo, presentan diferencias significativas entre sí con respecto a la cuenta del pasivo corriente -cuenta proveedores y pasivo a largo plazo, situación con la cual se dio fe pública de hechos contrarios a la realidad financiera de la sociedad citada, quebrantando así los postulados consagrados en los artículos 10, 37.4, y 37.6 de la Ley 43 de 1990.				

Partiendo del punto de vista de la JCC en estos casos la inhabilidad no radica propiamente en la técnica contable que se utilizó, ni es imputable a la mala aplicación del decreto 2649, pues se hace aplicable la sanción desde el código de ética profesional que implica la conducta del actuar en el profesional contable, motivo suficiente para concluir lo restrictiva que puede llegar a ser la norma no en cuanto al quehacer si no al cómo proceder en función del cumplimiento de los principios éticos.

Esto debido a que la Junta Central de contadores en Colombia es el ente responsable de ejercer control y vigilancia sobre el desempeño de la profesión contable además tiene la trascendental tarea de velar porque la contaduría pública solo sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos, y quienes la ejerzan lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de ley a quienes violen tales disposiciones.

www.saber.ula.ve

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17410/1/articulo10.pdf>

En el carácter de organismo garante del ejercicio ético de la profesión contable, propende porque sus ejecutores, en su condición de fedatarios públicos, desarrollen las tareas a ellos encomendadas dentro de los más elevados cánones éticos y altos valores sociales, en protección del interés común. Así, en ejercicio de la potestad disciplinaria de que es titular, investiga las conductas atentatorias del ordenamiento ético y sanciona a los responsables de dicha vulneración.⁵²

Analizando los primeros 202 casos de sanciones a contadores públicos a nivel nacional se pudo establecer el alcance penal que implica toda conducta por fuera de los principios éticos antes mencionados, se tiene por ejemplo que el 89,6% de los casos fueron juzgados partiendo directamente de ellos, la cantidad corresponde a 181 procesos, 8.4% son a falta de integridad, 15.3% a objetividad, 14.8% a independencia mental, 63.3% a responsabilidad, 62.3% a observancia de las disposiciones normativas y el 10.8% a conducta ética con consecuencia de suspensión entre 2 a 12 meses hasta cancelación de la tarjeta profesional.

Aun que no hay una legislación que determine sanciones directamente para casos de contabilidad creativa, la contribución de los principios éticos en combatirla radica en parte al hecho de que ésta tenga como uno de sus elementos la intención de engaño o manipulación de información contable que no refleje la realidad de una organización, esto da bases suficientes para que la Junta Central de contadores tome acciones al respecto, pues de los 181 casos se identificó que un 4.9% corresponden a esta acción.

Es de tener en cuenta que este tipo de amonestaciones repercuten directamente en la confianza que debe generar el profesional contable, pues hay empresas que como medida de protección a la cartera pueden adoptar tendencias declinatorias a cierto tipo de soportes proferidos por estos contadores.

Es de tener en cuenta que cuando se afectan una contabilidad con aumentos o reducción de gastos o ingresos de acuerdo a prácticas creativas (véase *página 51*), esto repercute indiscutiblemente en los estados de resultado e indicadores financieros, es decir que toda manipulación que sobre ésta se ejerza es cuestionable y afecta directamente a los usuarios de la información, por tanto no hay objetividad ni independencia mental en un contador que por ejemplo actué bajo exigencias de los directivos de una organización, no hay responsabilidad social, ni conducta ética al suministrar información que no da fiel cuenta de la situación de una empresa, que traerá como consecuencia más rigidez en políticas

⁵² Ibid., p. 90

de préstamos el sector bancario, además cuando se pone en riesgo y pérdida el capital de los inversionistas que confían en los informes contables hay carencia de integridad desacatando las disposiciones normativas.

Habiendo determinado el concepto de contabilidad creativa y lo que significa, de acuerdo a varios concepto de escritores que lo evocaron en diferentes épocas y analizado los diferentes principios éticos que directa o indirectamente están implícitos y que puede ayudar a combatir practicas de contabilidad creativa en el ejercicio de la profesión contable procedimientos o modalidades que vayan en detrimento a lo establecido en los lineamientos legales, se verá, desde el punto de vista de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico el grado de importancia que ven en los preceptos éticos emanado en la ley 43 de 1990 de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas realizadas; para ello de una población de 150 egresados se determinó una muestra de 83.

Formula de la Muestra

$$N= 150$$

$$Z= 99\%=2.58 \text{ en la tabla de nivel de confianza}$$

$$n = ?$$

$$N= 150$$

$$Q=0,50$$

$$E=10\%$$

$$n = \frac{NZ^2PQ}{NE^2 + Z^2PQ} = \frac{150 (2.58)^2(0,50)(0,50)}{150(0,01) + (2.58)^2(0,50)(0,50)} =$$

$$n = \frac{150 (6.6564) (0,25)}{1.5 + 6.6564 \times (0,25)} =$$

$$n = \frac{250}{3} =$$

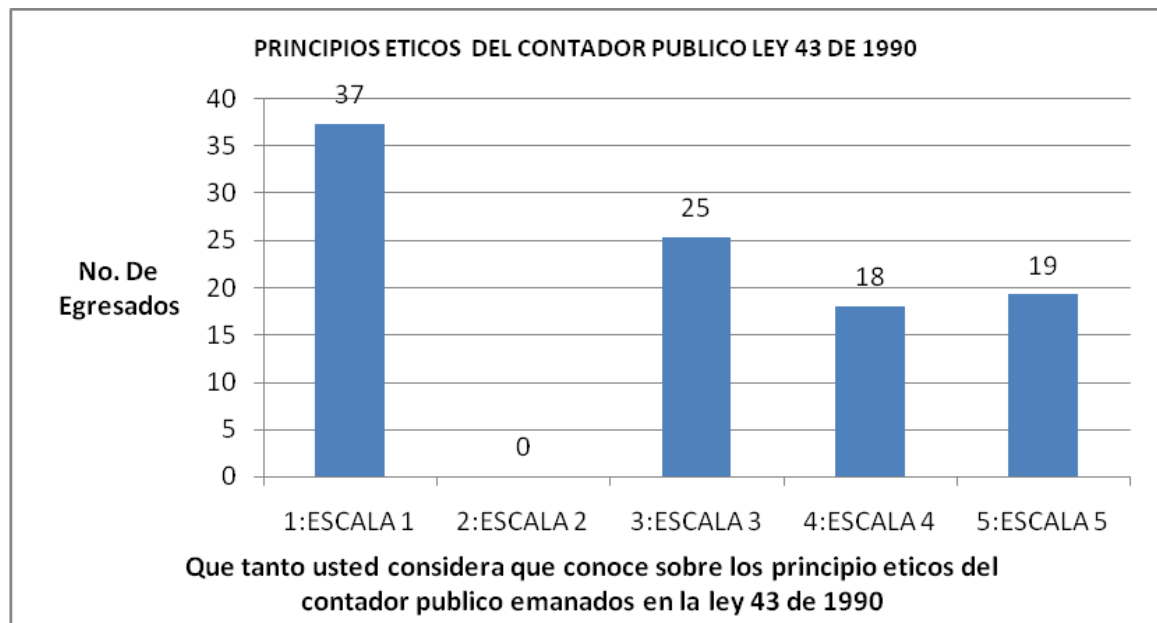
$$n= 83$$

VARIABLE CUALITATIVA CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ETICOS DEL CONTADOR PÚBLICO EMANADOS DE LA LEY 43 DE 1990

1. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje %
1:ESCALA 1	31	37
2:ESCALA 2	0	0
3:ESCALA 3	21	25
4:ESCALA 4	15	18
5:ESCALA 5	16	19
TOTAL	83	100

1. GRAFICA



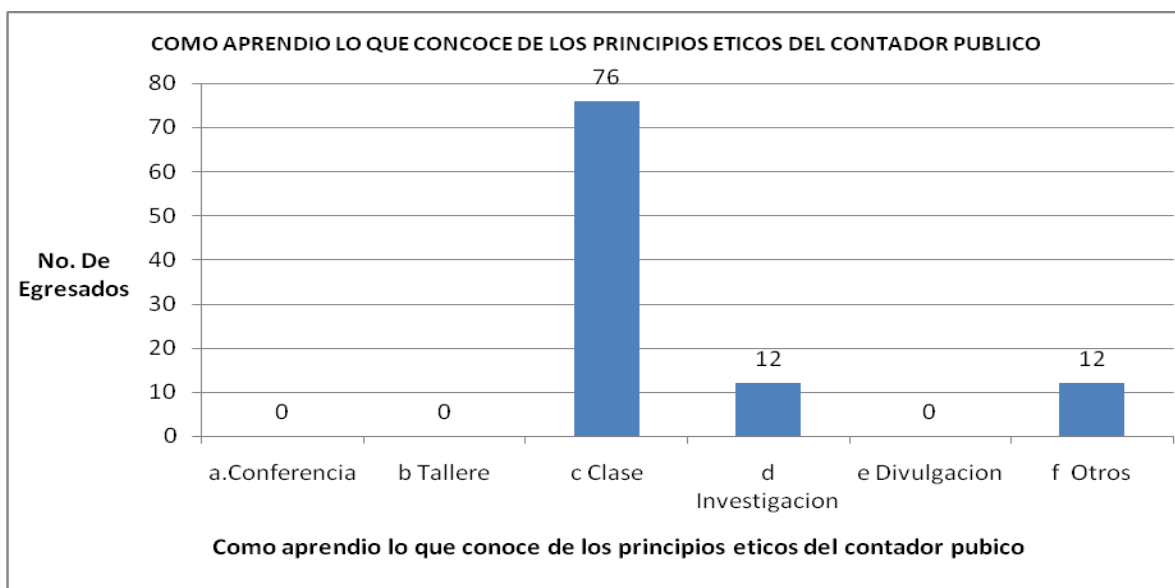
Se encontró que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico de Contaduría Pública el 37% correspondiente a 31 estudiantes consideran que conocen sobre los principios éticos del contador público emanados de la ley 43 de 1990 en una escala de 1, esto indica que aun falta más conocimiento en el tema lo que se puede contrarrestar reforzando el tema tanto en el claustro universitario como en seminarios y talleres que permitan rememorarlos.

VARIABLE CUALITATIVA COMO APRENDIO LO QUE CONOCE DE LOS PRINCIPIOS ETICOS DEL CONTADOR PUBLICO

2. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
a. Conferencia	0	0
b. Talleres	0	0
c. Clase	63	76
d. Investigación	10	12
e. Divulgación	0	0
f. Otros	10	12
TOTAL	83	100

2. GRAFICA



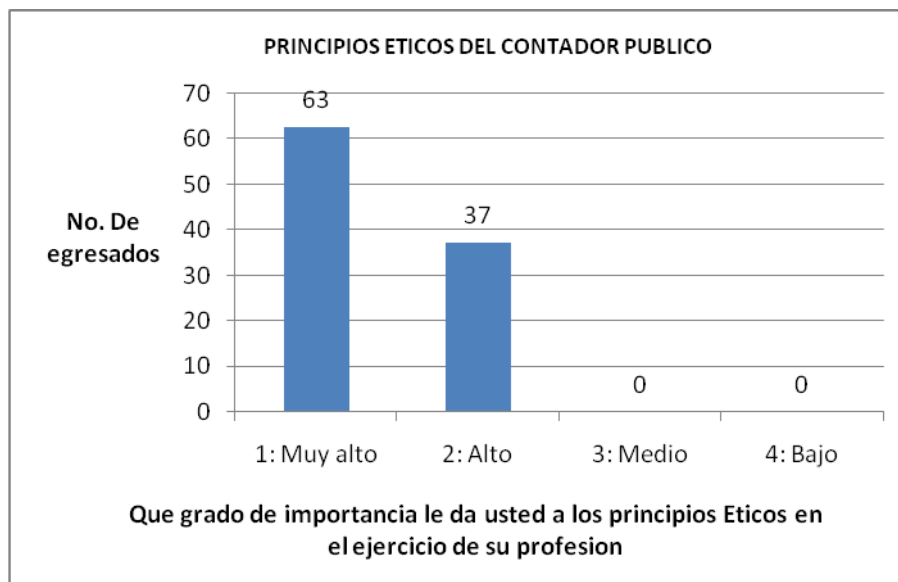
Se encontró que de los estudiantes egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 76% correspondiente a 63 estudiantes aprendieron lo que conoce de los principios éticos del contador público durante las clases de ética expuestas por el profesor, lo que posiciona como fuente principal del conocimiento de este tema a la universidad, de este hecho se evidencia la necesidad de dar más relevancia al tema en medios informativos, foros y seminarios contables.

VARIABLE CUALITATIVA GRADO DE IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS ETICOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION

3. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: Muy alto	52	63
2: Alto	31	37
3: Medio	0	0
4: Bajo	0	0
TOTAL	83	100

3. GRAFICA



Los resultados arrojaron que de los estudiantes egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 63% correspondiente a 52 estudiantes consideran que los principios éticos son muy importantes en el ejercicio de su profesión, lo cual detalla un resultado significativo con respecto a los objetivos planteados en la investigación.

10. DESCRIBIR EL CONCEPTO QUE TIENEN LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE PACIFICO A CERCA DE LA CONTABILIDAD CREATIVA Y LA RELEVANCIA DEL CODIGO DE ETICA EN FUNCION A ESTE CONCEPTO

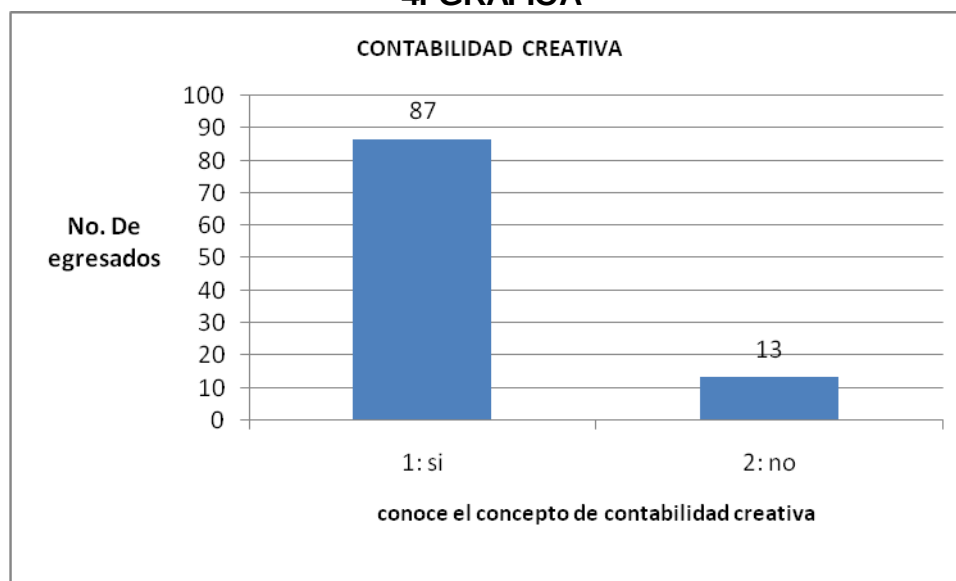
Los resultados de esta fase de la investigación se determinarán de acuerdo a lo que se evidencie con respecto a la definición del concepto que tienen los egresados acerca de la contabilidad creativa, así como también el grado de conocimiento que tienen de los principios éticos y si los asumen en momento de ejercer la profesión.

VARIABLE CUALITATIVA CONOCE EL TERMINO CONTABILIDAD CREATIVA

4. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: si	72	87
2: no	11	13
	0	0
TOTAL	83	100

4. GRAFICA



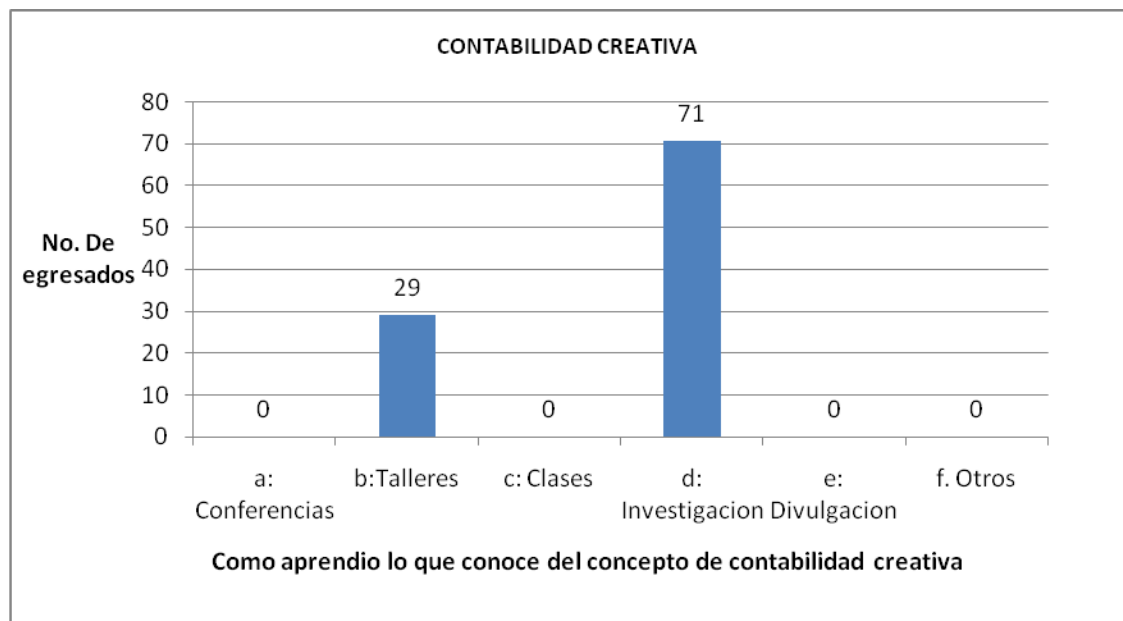
Se encontró que de los estudiantes egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico el 87% correspondiente a 72 estudiantes conocen el término contabilidad creativa, esto corresponde a que un alto porcentaje de estos respondieron la encuesta con conocimiento de causa.

VARIABLE CUALITATIVA COMO APRENDIO LO QUE CONOCE DEL CONCEPTO CONTABILIDAD CREATIVA

5. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
a: Conferencias	0	0
b:Talleres	21	29
c: Clases	0	0
d: Investigación	51	71
e: Divulgación	0	0
f. Otros	0	0
TOTAL	72	100

5. GRAFICA



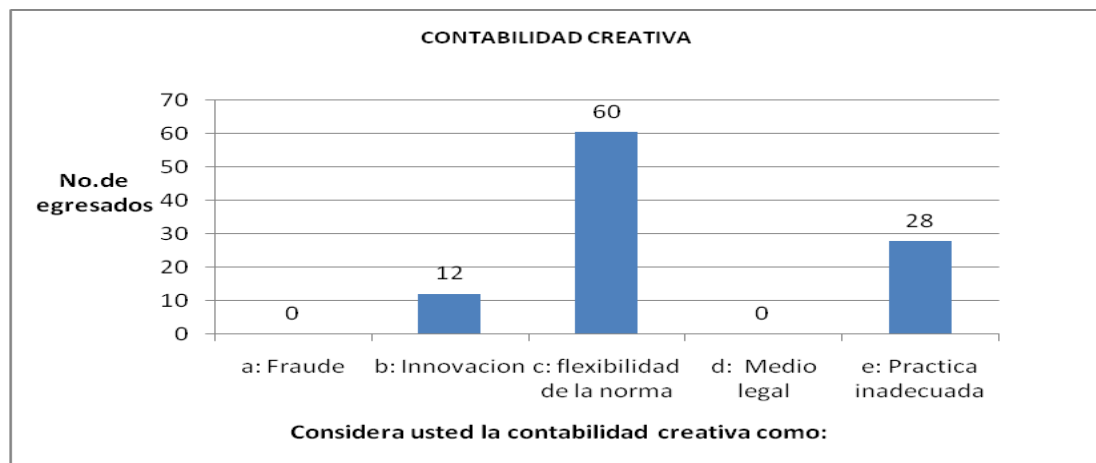
Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 71% correspondiente a 51 estudiantes aprendieron lo que conocen del concepto de contabilidad creativa por investigaciones propias, esto permite identificarlo como un tema poco profundizado en aulas académicas.

VARIABLE CUALITATIVA CONSIDERA USTED LA CONTABILIDAD CREATIVA COMO

6. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
a: Fraude	0	0
b: Innovación	10	12
c: flexibilidad de la norma	50	60
d: Medio legal	0	0
e: Practica inadecuada	23	28
TOTAL	83	100

6. GRAFICA



Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 60% correspondiente a 50 estudiantes consideran la contabilidad creativa como vacío o flexibilidad de la norma.

VARIABLE CUALITATIVA QUE TAN DE ACUERDO ESTA USTED CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SOBRE POSIBLES CAUSAS QUE ACARREAN QUE EL CONTADOR PUBLICO INCURRA EN PRACTICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA.

FALTA ETICA EN LOS EMPRESARIOS Y EN EL MUNDO EMPRESARIAL

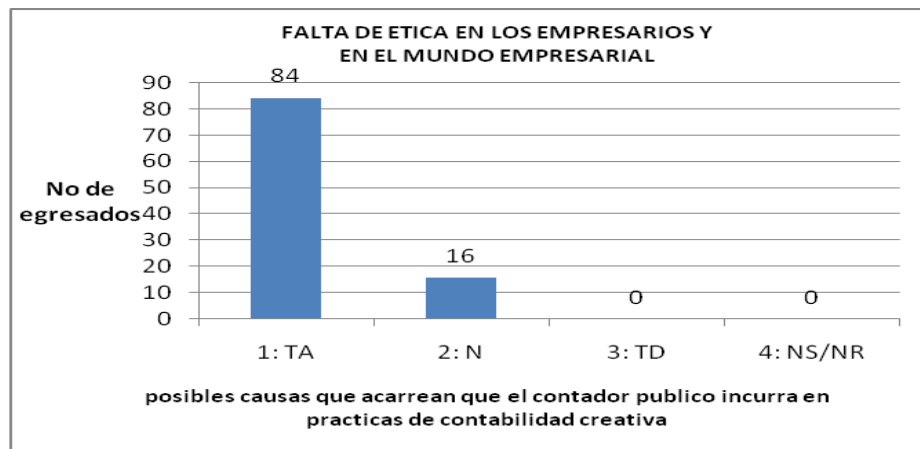
7. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	70	84
2: N	13	16
3: TD	0	0
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

7. GRAFICA



Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 84% correspondiente a 70 de ellos están de acuerdo que una de las posibles causas que acarrear que el contador público incurra en prácticas de contabilidad creativa es la falta de ética en los empresarios y en el mundo empresarial.

LA CORRUPCION DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES FISCALES

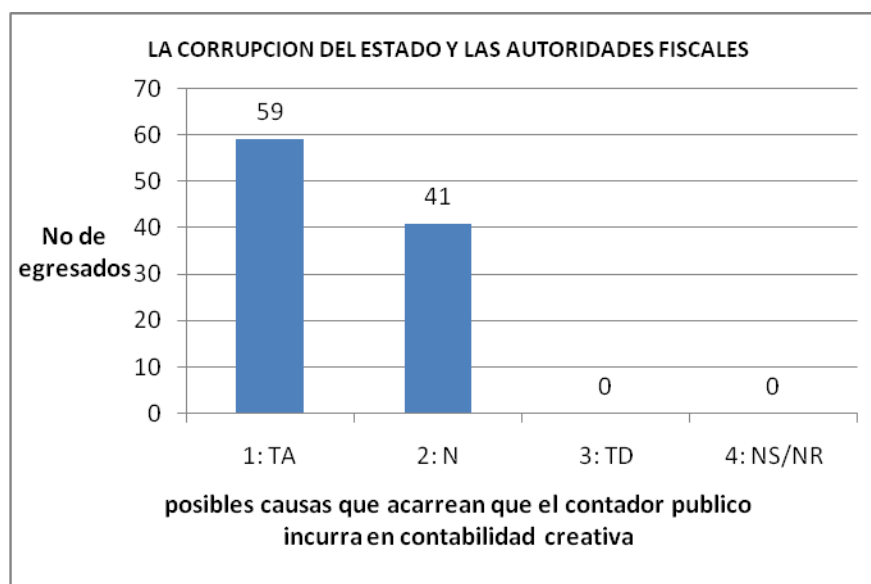
8. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	49	59
2: N	34	41
3: TD	0	0
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

8. GRAFICA



Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 59% correspondiente a 49 de ellos están de acuerdo que una de las posibles causas que acarrear que el contador público incurra en prácticas de contabilidad creativa es la corrupción del estado y las autoridades fiscales.

EVASION DE LOS CONTRIBUYENTES POR FALTA DE CULTURA DE PAGO DE IMPUESTO EN EL PAIS.

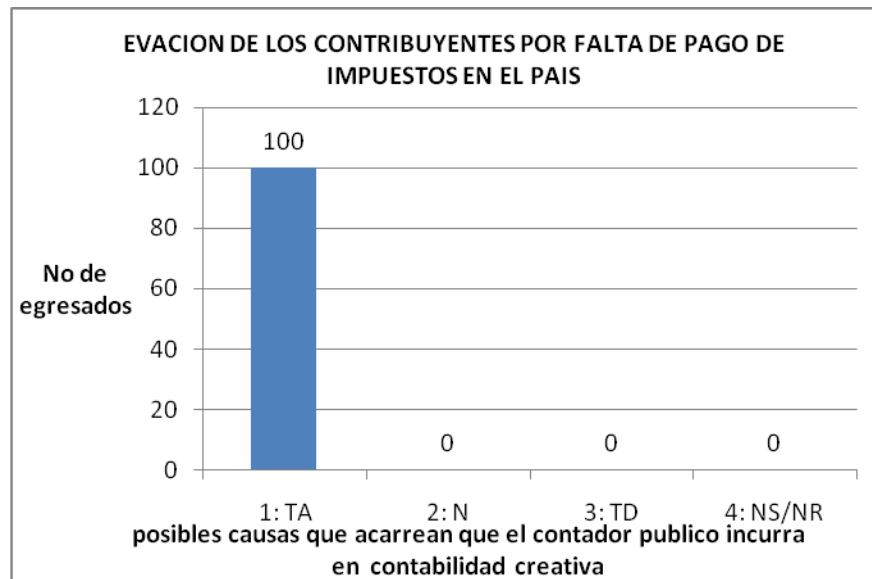
9. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	83	100
2: N	0	0
3: TD	0	0
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

9. GRAFICA



Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 100% correspondiente al total de la muestra está totalmente de acuerdo que una de las causas por las cuales los contadores públicos incurran en contabilidad creativa es la evasión de los contribuyentes por falta de pago de impuestos en el país.

LA CONTABILIDAD EMPRESARIAL NO ES LLEVADA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

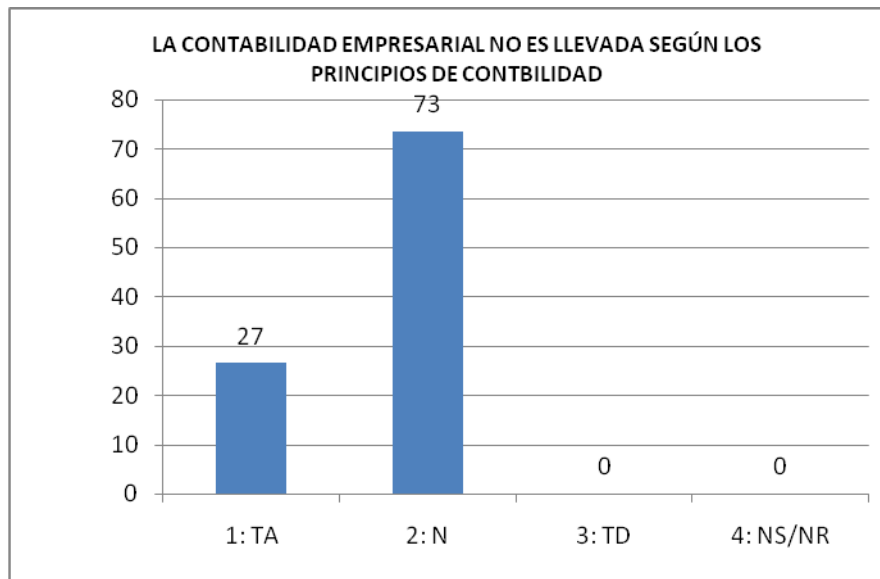
10. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	22	27
2: N	61	73
3: TD	0	0
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

10. GRAFICA



Se encontró que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública corte 2010 el 73% correspondiente a 61 de ellos están en una posición neutra con respecto a que la contabilidad empresarial no es llevada según los principios de contabilidad.

LOS CONTADORES PUBLICOS NO SON ETICOS

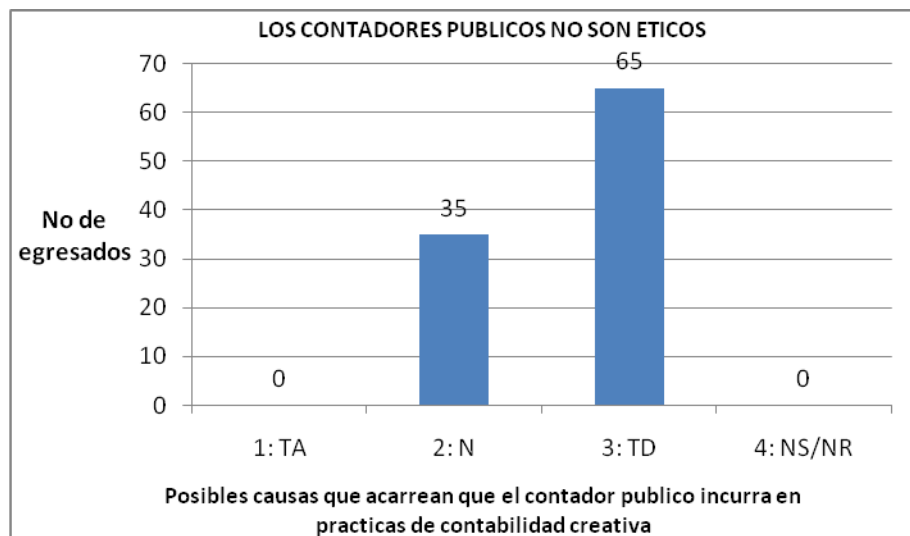
11. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	0	0
2: N	29	35
3: TD	54	65
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

11. GRAFICA



Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública promoción del 2010 el 65% correspondiente a 54 de ellos están en total desacuerdo con respecto a que los contadores públicos no son éticos.

LAS UNIVERSIDADES NO FORMAN CONTADORES ETICOS

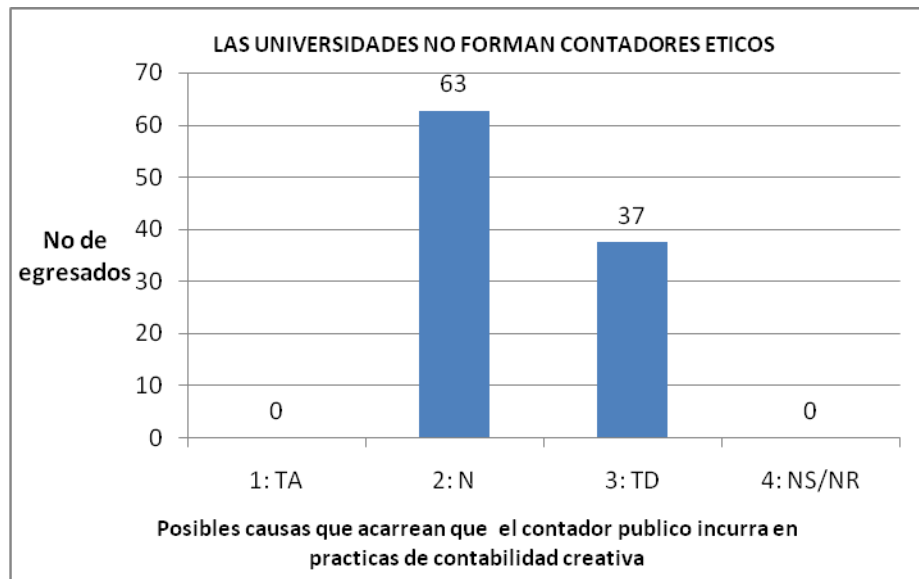
12. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	0	0
2: N	52	63
3: TD	31	37
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

12. GRAFICA



Se encontró que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública promoción 2010 el 63% correspondiente a 52 de ellos están en una posición neutra con respecto a que si las universidades no forman contadores éticos.

EL CONTADOR ETICO NO CONSIGUE TRABAJO

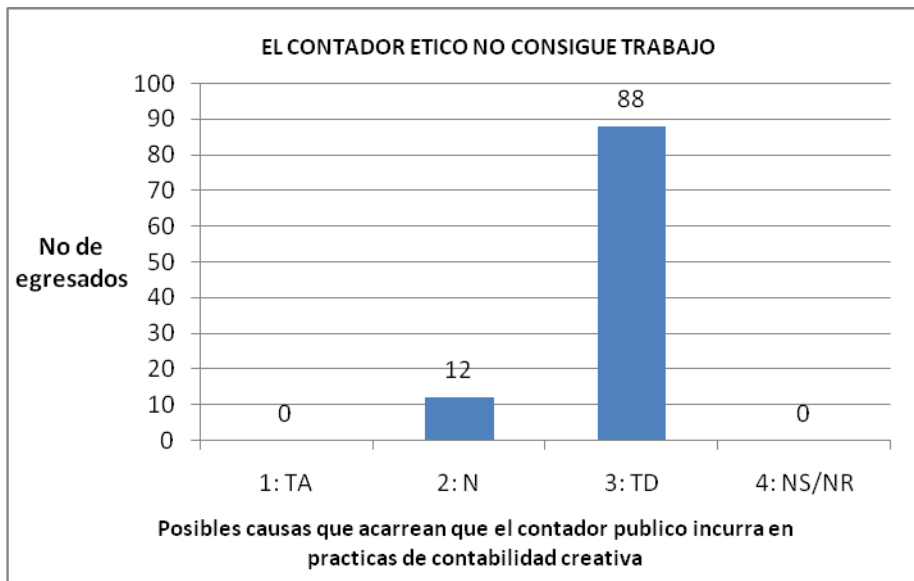
13. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: TA	0	0
2: N	10	12
3: TD	73	88
4: NS/NR	0	0
TOTAL	83	100

Donde:

TA = Totalmente de acuerdo; N = Neutral; TD= Totalmente en Desacuerdo; NS/NR= No Sabe No Responde

13. GRAFICA



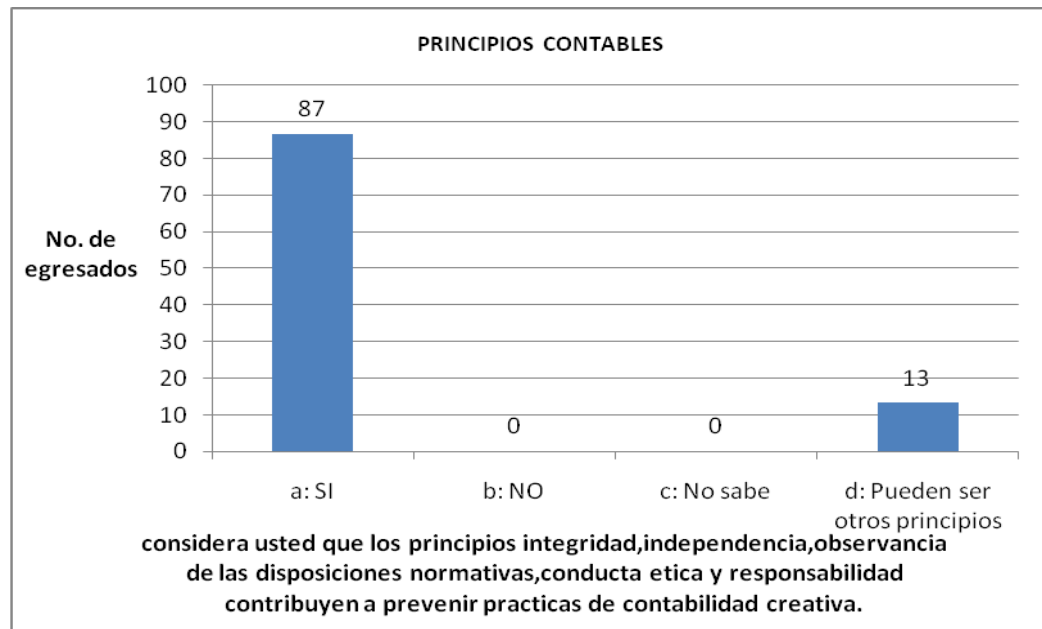
Se conoció que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública promoción del 2005 - 2010 el 88% correspondiente a 73 de ellos están en total desacuerdo con respecto a que el contador público ético no consigue trabajo.

VARIABLE CUALITATIVA COMBATIR PRACTICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA

14. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
a: SI	72	87
b: NO	0	0
c: No sabe	0	0
d: Pueden ser otros principios	11	13
TOTAL	83	100

14. GRAFICA



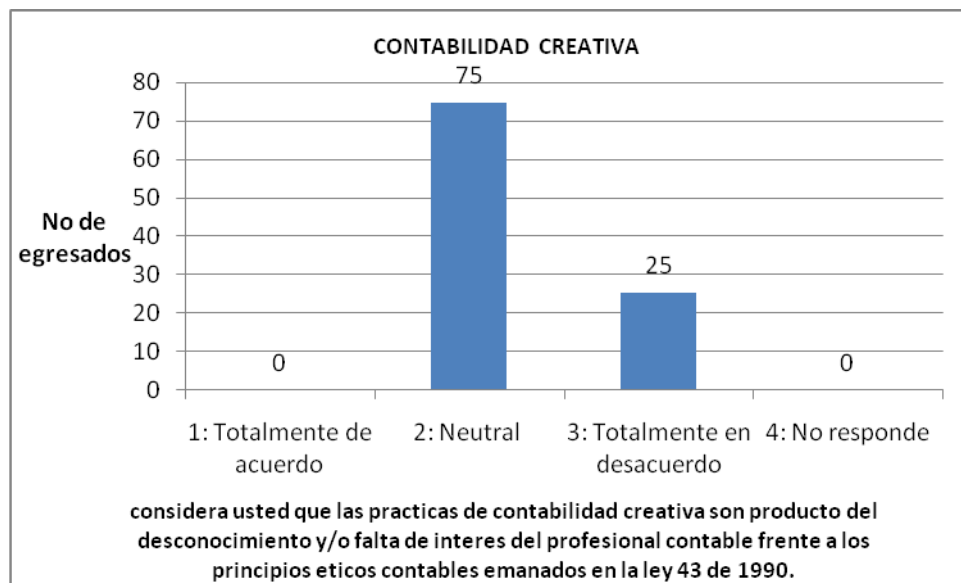
Se encontró que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 87% correspondiente a 72 estudiantes consideran que los principios de integridad, independencia, observancia de las disposiciones normativas, conducta ética y responsabilidad si contribuyen a combatir practicas de contabilidad creativa.

VARIABLE CUALITATIVA DESCONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD LEY 43 DE 1990

15. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
1: Totalmente de acuerdo	0	0
2: Neutral	62	75
3: Totalmente en desacuerdo	21	25
4: No responde	0	0
TOTAL	83	100

15. GRAFICA



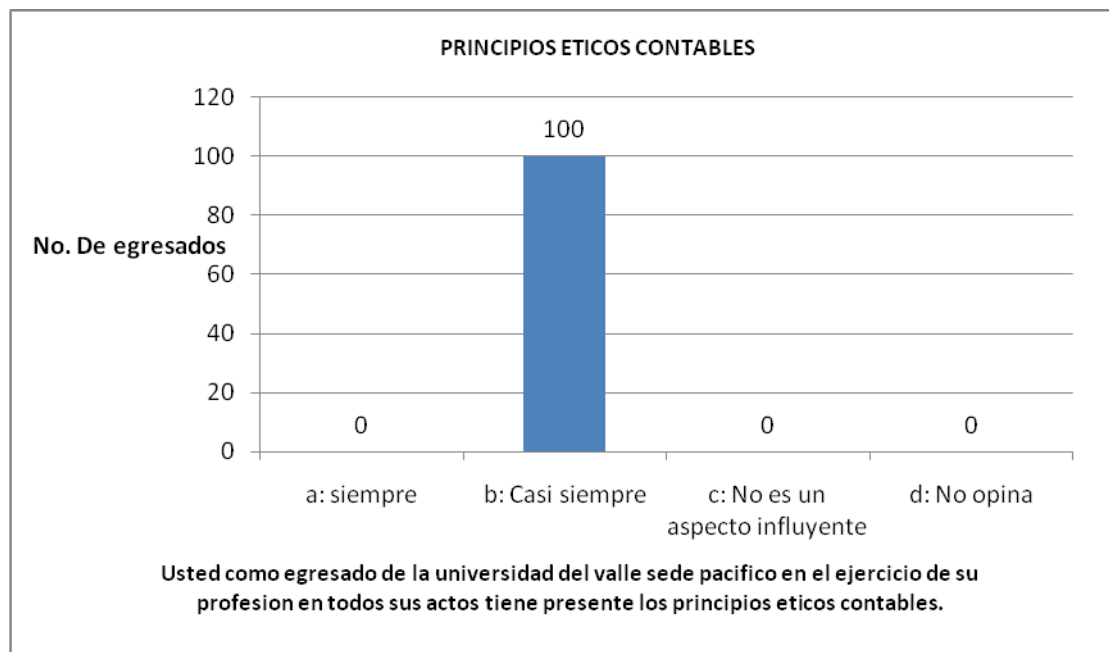
Se determinó según los resultados arrojados en la encuesta que el 75% de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública equivalente a 62 estudiantes tiene una posición neutral con respecto si las prácticas de contabilidad creativa son producto del desconocimiento del tema de los principios de la ley 43 de 1990.

**VARIABLE CUALITATIVA TIENE PRESENTE LOS PRINCIPIOS ETICOS
CONTABLES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION**

16. TABLA DE FRECUENCIA

Opciones de respuestas	Frecuencia	Porcentaje %
a: siempre	0	0
b: Casi siempre	83	100
c: No es un aspecto influyente	0	0
d: No opina	0	0
TOTAL	83	100

16. GRAFICA



Se encontró que de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa de Contaduría Pública el 100% equivalente al total de la muestra de 83 egresados casi siempre tienen presente los principios éticos contable.

11. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Se determina que los principios de éticos emanados de la ley 43 de 1990 si contribuyen a combatir prácticas de contabilidad creativa en los egresados de la Universidad del Valle, pues pese a vacíos normativos que le dan autonomía para aplicar diferentes métodos, el código de ética profesional delimitan la conducta y técnica contable enfatizando en el compromiso moral que se adquiere al optar el título de contador público, este compromiso implica tener Integridad, independencia, observancia de las disposiciones normativas, conducta ética, responsabilidad, objetividad.

El contador público es depositario de confianza pública y la información contable debe ser fiel a los hechos económicos, toda realidad que trabaje por debajo de los estándares éticos no constituyen una opción para el profesional contable honesto que se espera tener al servicio de una comunidad en ejercicio de la independencia mental que debe tener frente a presiones sociales y exigencias en el mundo corporativo.

Contrario a esto la contabilidad creativa la cual se caracteriza por emplear técnicas que permiten aumento o reducción de gastos, ingresos o activos, por lo general esta surge en respuesta a dificultades financieras del ente y permite la posibilidad de mostrar una situación deseada, no así cercana a la realidad de los recursos controlados por el ente, es en este punto en que se convierte en una práctica ajena a la ideología del pronunciamiento tercero frente al comportamiento moral del contador público cuales quiera sea el ámbito en que se desempeñe. En juxtaposición a esto se crea la Junta Central de Contadores, órgano que busca principalmente ejercer control y vigilancia sobre el desempeño de la profesión contable dentro de los más elevados cánones éticos y altos valores sociales, en protección del interés común.

Aunque recién se empieza el debate de cómo considerar en materia penal la contabilidad creativa en Colombia no es considerada por muchos como una transgresión al decreto 2649, constituye un riesgo para el capitalista que busca invertir a través del mercado de capitales en organizaciones que desde sus estados financieros reflejen un nivel de endeudamiento admisible y beneficio futuro a corto plazo, para el sector financiero que demanda garantías de recuperación de sus recursos o finalmente para el estado que busca tener rendimiento en sus fondos a través de las tasa impositivas.

Por tanto de todo lo anterior se determina que todo contador público que no tenga en cuenta los principios éticos como parte inherente a la contaduría pública en

Colombia se expone a sanciones de ley y pérdida de la fe pública, lógicamente a esto también se enfrenta en egresado de la Universidad del Valle Sede Pacífico.

Dentro de los resultados obtenidos de la encuesta en investigación se destacó que un alto porcentaje de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico del programa Contaduría Pública conocen el termino de contabilidad creativa y en menor escala tienen presente los principios éticos que emanan de la ley 43 de 1990 con un porcentaje del 87% y 37% respectivamente en una escala donde 1 era de mayor grado, además reconocen en gran medida la importancia que tiene estos principios en el ejercicio de su profesión con un 63%.

Se identificó que pese a la apreciación de muchos de los escritores citados en esta investigación y la apreciación popular donde se tiene la contabilidad creativa como fraude, de acuerdo con el conocimiento que los egresados dicen tener sobre el tema un 60% la consideran más como un vacío o flexibilidad en las normas compartiendo en gran medida la opinión de Amat sobre el tema.

Un 84% de los egresados atribuyen que las prácticas de contabilidad creativa son causadas por factores externos y específicamente por la falta de ética de los empresarios y el mundo empresarial y un determinante 100% establecería como causa principal la evasión de impuestos los contribuyentes, en menor escala con un 59% dicen que este hecho es motivado por la corrupción del estado y las autoridades fiscales.

Un 73%, 63% y 75% respectivamente manifiestan una posición neutral si la contabilidad empresarial no es llevada según los principios de contabilidad, si las universidades no forman contadores éticos y si las prácticas de contabilidad creativa son producto del desconocimiento del tema de los principios de la ley 43 de 1990.

Sin embargo lo más significativo de esta investigación es que el 87% de acuerdo a los resultados arrojados en la encuesta de los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico consideran un acierto esta investigación en cuanto a que los principios de integridad, independencia, observancia de las disposiciones normativas, conducta ética y responsabilidad si contribuyen a combatir prácticas de contabilidad.

Finalmente un 88% de los egresados están en total desacuerdo con respecto a que los contadores públicos no son éticos y un rotundo 100% equivalente al total de la muestra de 83 egresados casi siempre tienen presente los principios éticos contable.

12. LIMITACIONES

En el desarrollo de la investigación relacionada con los principios éticos contables emanados en la ley 43 de 1990 que contribuyen a combatir prácticas de la contabilidad creativa en los egresados de la Universidad del Valle sede Pacífico periodo 2005-2010, encontramos una serie de dificultades que retrasaron el resultado de la investigación debido a la poca colaboración y disposición de los egresados para diligenciar la encuesta, los cuales manifestaban que no tenían tiempo, que se les había perdido o que habían visto el correo pero que ya no lo tenían y debía serle enviado de nuevo.

Por otro lado algunos de los encuestados cambiaron su domicilio, lugares de trabajo o se encuentran fuera de la ciudad de Buenaventura y mediano conocimiento del tema a tratar.

Se encontraron datos como correos electrónico y números de contactos fuera de servicio lo cual implico dilatar el tiempo de realización de la investigación.

Además se tuvo inconvenientes en encontrar textos escritos sobre el tema debido a la carencia de bibliotecas en el municipio que ofrezcan variedad de libro que facilitaran contenido sobre el tema.

13. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las respuestas de la encuesta realizada a los egresados del periodo 2005 al 2010 se realizan las siguientes recomendaciones:

-  Los directivos de empresa han de fortalecer su código ético y adoptar una ideología moral que no propicie prácticas de contabilidad creativa.
-  Desde el claustro universitario no limitar la problemática de la contabilidad creativa a vacíos normativos de la profesión contable, enfatizar en que guarda además una relación directa con la inobservancia de los principios éticos y por ende desacato a los preceptos legales.
-  Desde la academia ahondar en el tema de la contabilidad creativa y el impacto negativo que esta causa al prestigio de la profesión, pues según encuestas realizadas algunos egresados no tienen un conocimiento consistente del tema.
-  Dar más relevancia a los principios éticos realizando foros y seminarios contables, ya hay algunas investigaciones que los consideran fundamentales para adopción de normas como las NIA y NIC ubicándolos por encima de las barreras normativas de cada país y de actualización profesional.
-  Identificar desde las aulas de clases prácticas de contabilidad creativa e impacto en la economía al subestimar o sobrevalorar y como estos vulneran los principios éticos contables.
-  Los egresados especializados en auditoría han de adoptar una postura clara y firme cuando evidencien signos de contabilidad de creatividad.
-  Los egresados de la Universidad del Valle Sede Pacífico además de concentrarse en la práctica de la profesión han de fomentar en ellos el hábito de investigación para estar constantemente actualizados e ir a la vanguardia de los cambios de su carrera trabajando en pro de las exigencias, pues los actos como los planteados que se den desconocimiento también implican trabajar por debajo de los estándares de calidad y ética que se requieren en la contaduría pública.

Es de vital importancia la aplicación de los principios éticos en el contador público y más concretamente los que evocan el sentido de transparencia y confiabilidad ante los hechos contables, esto ya que, algunas investigaciones consideran que el comportamiento disciplinado del contador de acuerdo al código de ética constituye una base fundamental en la adopción de las normas internacionales de contabilidad, así lo consideran las Doctoras y profesoras tituladas de la Universidad de los Andes Aura Elena Peña y María Carolina Bastidas cuando indican que: “el ejercicio de la Contaduría Pública debe apegarse a este ideal moral, que aunque es de naturaleza individual, constituye un pilar ante los prerequisites de la adopción de las normas internacionales”⁵³.

⁵³ Ibid., p. 82

14. CONCLUSION

La conducta ética en el ser humano es impredecible por tanto se hacen necesarias leyes que la regulen y de ser necesario ejerzan su autoridad mediante sanciones normativas, identificando la razón de su existencia, el hombre identificará el límite entre lo que es y no es aceptable.

De los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas, se pudo conocer el nivel cognoscitivo de los egresados de la universidad del valle sede pacifico periodo 2005-2010 acerca del término contabilidad creativa y la aplicación de los principios éticos contables que contribuyen a combatir prácticas de contabilidad creativa en el ejercicio de su profesión, por tanto es importante destacar la importancia del principio de competencia y actualización profesional que implica estar al tanto de toda información que afecte el quehacer profesional.

En el desarrollo de esta monografía también se pudo establecer como parte integral del contador público los principios éticos expresados en la ley 43 de 1990, de la misma manera los encuestados reconocieron la conexión que debe existir entre la conciencia moral evocada por la norma y la parte práctica contable en su máxima expresión.

Se expusieron diferentes conceptos sobre el término contabilidad creativa citando a varios escritores reconocidos que la han cuestionado dando su punto de vista sobre el tema. Los antecedentes fueron de gran ayuda para conocer ciertas causas que ocasionan este fenómeno a nivel regional tales como la evasión de impuesto y la presión que ejercen los superiores sobre el contador público, determinando el papel que juega el egresado de la Universidad del Valle sede Pacífico con relación a lo anterior, dando como resultado el desarrollo a cabalidad de los objetivos identificación y análisis de los principios éticos planteados en esta investigación.

Es de tener en cuenta por el contador egresado de la universidad del valle que existe una estrecha línea entre contabilidad creativa y el fraude pues hay intención de engaño, desde la ley 43 de 1990 código de ética profesional es inaceptable medias verdades o completas irrealidades en las notas y hechos económicos expresados en los estados financieros, estos deben ajustarse lo más próximo a la situación, pues la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen la esencia espiritual del contador público.

En definitiva el aporte a de esta investigación radica en que la Contaduría Pública no constituyen solo libros y operaciones contables, sino que también existe en ella una legalidad conforme a una conducta moral que debe ser tenida en cuenta en todo acto ejercido en la profesión, que existen factores externos de acuerdo a las necesidades en el mundo empresarial que impulsan el uso de prácticas de la contabilidad creativa más que por convicción propia, por tanto el aporte de esta investigación será promover una conciencia social entre los empresarios y el contador público en donde los preceptos éticos están como guía para generar bienestar a las organizaciones del mismo modo que al entorno social cuyo progreso hace parte del compromiso que contrae el ente económico desde el día de su constitución y apertura de operaciones.

Si hay cierta libertad en el decreto 2649 de escoger entre los diferentes criterios, puede entrar a consideración que este parte de la buena fe para facilitar el ajuste de la contabilidad a la realidad y/o hechos económicos que presente el ente, ya que en empresas que correspondan a un mismo sector la situación varía de organización a organización por tanto esto exige al contador utilizar diferentes técnicas o métodos para representar cada contexto, Creemos que el contador público egresado de la Universidad del Valle sede Pacífico que en todos sus actos tenga presente los principios éticos aquí planteados, puede llegar a ser un contador público integral y no caerá en prácticas de contabilidad creativa.

ANEXO A
PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES EMANADOS EN LA LEY 43 DE
1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR PRACTICAS DE LA
CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO PERIODO 2005-2010



PRESENTACIÓN

Laura Vanessa Torres Valentierra y Eldi Vanessa Sánchez Quiñones estudiantes de contaduría pública se encuentran realizando el trabajo de grado titulado PRINCIPIOS ETICOS CONTABLES EMANADOS EN LA LEY 43 DE 1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR PRACTICAS DE LA CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO PERIODO 2005-2010, con el fin de obtener su título como profesional de contaduría pública. Por lo anterior solicitamos su valiosa colaboración contestando la encuesta que a continuación se detalla la cual nos servirá para llevar adelante nuestro proyecto de grado. Todas las respuestas serán manejadas con estricta confidencialidad y serán analizadas sin especificar el nombre del encuestado.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos del encuestado

Ocupación _____

Dirección _____ **Teléfono** _____

Celular _____

Correo electrónico _____

Año de obtención de título pregrado _____

**CUESTIONARIO EVALUATIVO A LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD
DEL VALLE - SEDE PACIFICO**

- 1) Utilizando una escala de 1 a 5 donde 1 es el de mayor valor que tanto usted considera que conoce sobre los principios éticos del contador público emanados en la ley 43 de 1990?

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

- 2) ¿Cómo aprendió lo que conoce de los principios éticos del contador público?

a) A través de conferencias sobre los principios éticos del contador

b) Por medio de talleres que hablan sobre los principios éticos contables

c) Durante las clases de ética expuestas por el profesor

d) Por investigaciones propias

e) Por divulgación no formal de profesores

f) Otros _____ cuales _____

- 3) ¿Qué grado de importancia le da usted los Principios Éticos en el ejercicio de su profesión?

a) Muy importante

b) Importantes

- c) Poco importantes
- d) No sabe no responde

4) Conoce el término contabilidad creativa?

- a) SI _____
- b) NO _____
- c) No sabe, no responde _____

5) Si su respuesta a la pregunta anterior es si, ¿cómo aprendió lo que conoce del concepto contabilidad creativa?

- a) A través de conferencias sobre este concepto _____
- b) Por medio de talleres que hablan sobre la contabilidad creativa _____
- c) Durante las clases de ética expuestas por el profesor _____
- d) Por investigaciones propias _____
- e) Por divulgación no formal de profesores _____
- f) Otros _____ cuales _____

6) Considera usted la contabilidad creativa como

- a) Fraude _____
- b) Innovación del contador sin violación a las normas _____
- c) Vacio o flexibilidad en las normas _____
- d) Medio completamente legal _____
- e) Practica inadecuada _____

- 7) Hablando de estos principios, ¿Qué tan de acuerdo está usted con cada una de las siguientes afirmaciones sobre posibles causas que acarreen que el Contador Público incurran en prácticas de contabilidad creativa?

TA = Totalmente de acuerdo
N = Neutral
TD= Totalmente en Desacuerdo
NS/NR= No Sabe No Responde

- a) Falta ética en los empresarios y en el mundo empresarial _____
- b) La corrupción del estado y las autoridades fiscales _____
- c) Evasión de los contribuyentes por falta de cultura de pago de impuestos en el país _____
- d) La contabilidad empresarial no es llevada según los principios de contabilidad _____
- e) Los Contadores Públicos no son éticos _____
- f) Las universidades no forman contadores éticos _____
- g) El contador ético no consigue trabajo _____

- 8) Considera usted que los principios integridad, independencia, observancia de las disposiciones normativas, conducta ética y responsabilidad contribuyen a combatir practicas de contabilidad creativa?

- a) Si _____
- b) No _____
- c) No sabe, No responde _____
- d) Pueden ser otros principios éticos _____ cuales? _____

9) Considera usted que las practicas de contabilidad creativa son producto del desconocimiento y/o falta de interés del profesional contable frente a los principios éticos contables emanados en la ley 43 de 1990?

a) Totalmente de acuerdo _____

b) Neutral _____

c) Totalmente en Desacuerdo _____

d) No Sabe No Responde _____

10) Usted como egresado de la Universidad del Valle Sede Pacifico en el ejercicio de su profesión en todos sus actos tiene presenten los principios éticos contables?

a) Siempre _____

b) Casi siempre _____

c) No es un aspecto influyente _____

d) No opina _____

BIBLIOGRAFIA

ALVAREZ OSORIO, Martha Cecilia. Breve historia de la profesión contable, 2008. Disponible desde internet en: <http://www.gerencie.com/historia-de-la-contaduria-en-colombia.html>

ARAUJO PORTOCARRERO, Beatriz Ivonne. Análisis de la contabilidad creativa en las organizaciones comerciales de buenaventura acuerdo 2649/93 y ley 43 de 1990. Buenaventura, 2006. Trabajo de grado (Contador Público). Universidad del Valle Sede Pacifico. Facultad de ciencias de la Administración. Departamento de contaduría.

ARELLANO RAMIREZ, Mercedes. La ética del Contador Público en su desempeño como gerente de las empresas del sector bancario en el Municipio Libertador del Estado Mérida, citado por PEÑA, Aura Elena; BASTIDAS, María Carolina. La ética: fundamento en la adopción de las normas internacionales de contabilidad. Colombia: Actualidad Contable FACES, 2007.2 p. Disponible desde internet en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17410/1/articulo10.pdf>

BLANCO LUNA, Yanel; JIMENEZ RAMIREZ, Eduardo. Pronunciamiento sobre el código de ética profesional: Consejo Técnico de la Contaduría Pública. República de Colombia Ministerio de Educación Nacional. Disponible desde internet en: <http://www.cijuf.org.co/CTCP/pronunciamentos/PRONUN3.pdf>

CAICEDO RODRIGUEZ, Maby Cecilia y SERNA CARDONA, Claudia María. Existencia de la práctica de la contabilidad creativa por parte del contador público que ejerce en Buenaventura. Buenaventura, 2007. Trabajo de grado (Contador Público). Universidad del Valle Sede Pacifico. Facultad de ciencias de la Administración. Departamento de contaduría.

CANO RODRIGUEZ, Manuel, Análisis de la Fiabilidad de la Información Contable, La Contabilidad Creativa, Person, España, Madrid, 2002. pág. 1-68, citado por BENALCAZAR, Javier. Tipos de manipulación contable. Monografía. El salvador: Universidad Tecnológica del Salvador, 2011.p.28. Disponible desde internet en: <http://es.scribd.com/doc/57707776/capitulo-1>

CEBALLOS, Diva Milena y VIDAL ARBOLEDA, Carlos Andrés. Causas que fomentan la práctica de contabilidad creativa en los operadores portuarios y sias de Buenaventura. Buenaventura: Universidad del Valle Sede Pacifico. 2008.

CENTENO, José Sebastián. La Ética del Contador Público, 2004. Disponible desde internet en: <http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml>

COLOMBIA. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Ley 43 de Diciembre 13 de 1990. Santafé de Bogotá: Junta Central de Contadores, 1990. 10 p. Disponible desde internet en: <http://www.jccconta.gov.co/Normatividad/ley43.pdf>

DECRETO 2649 DE 1993.

FRANCO RUIZ, Rafael. De la contabilidad creativa a la contabilidad inventiva, 2008. Disponible desde internet en: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/MAM-2845666>

FUERTE CALLEN, Yolanda. Practicas de contabilidad creativa en la red. España: Universidad de Zaragoza. Departamento de contabilidad y finanzas, 2005. P. 3. Disponible desde internet en: <http://pdfs.wke.es/6/7/6/0/pd0000016760.pdf>.

HUBER, Germán Luis. Contabilidad creativa. Revista ejecutivos de finanzas, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana, 2008. P. 6. Disponible desde internet en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf.

LAINÉZ GADEA, José Antonio; CALLAO GASTON, Susana. Contabilidad creativa, citado por FUERTES CALLEN, Yolanda. Practicas de contabilidad creativa en la red, 2005. P. 2. Disponible desde internet en: <http://pdfs.wke.es/6/7/6/0/pd0000016760.pdf>

LAÍNEZ, José Antonio. Contabilidad creativa. Auditoria, 2001. Disponible desde internet en: <http://ciberconta.unizar.es/leccion/creativa/>.

MONTERREY MAYORAL, Juan. Entre la contabilidad creativa y el delito contable. Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana, 2008. P. 6. Disponible desde internet en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf

MONTES SALAZAR, Carlos Alberto; MEJIA SOTO, Eutimio; MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús. Contabilidad creativa: del arte de la manipulación al delito financiero. Contabilidad emergente, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana, 2008. P.5. Disponible desde internet en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf

ORIOL, Amat; BLAKE John. Contabilidad Creativa. España: Barcelona. 2002.

PEÑA, Aura Elena; BASTIDAS, María Carolina. La ética: fundamento en la adopción de las normas internacionales de contabilidad. Colombia: Actualidad Contable FACES, 2007.2 p. Disponible desde internet en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17410/1/articulo10.pdf>

PÍRELA ESPINA, William Alberto. La contabilidad creativa. Disponible desde internet en: <http://www.monografias.com/trabajos12/trabcont/trabcont.shtml>.

ROJO DUQUE, Luis Ángel. Tendencias de la contabilidad y contabilidad creativa, citado por RUIZ VALLEJO, Gabriel Jaime. Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. Ensayo. Colombia: Universidad Javeriana, 2008. P. 5. Disponible desde internet en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol9_n_24/vol9_24_9.pdf.

www.wikipedia.org: Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/ley>